

RECIBIDO
11:58
17 FEB 2015
RECIBIDO



Consejo de la Judicatura
del Estado

Oficio No. 12/2015

Asunto: Envío Acta de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia.

MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO
Consejera Presidenta de la Comisión de Vigilancia y
Disciplina del Consejo de la Judicatura del
Estado de Baja California.

Presente.

Por medio del presente curso, no sin antes enviarle un cordial saludo, me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria de Inspección, que le fue practicada a la **Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia**, durante los días 26, 27 y 28 de Enero del 2015, misma que consta de **62 fojas escritas por ambos lados**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección
Mexicali, Baja California a 13 de Febrero de 2015
Visitador del Consejo de la Judicatura,
Especialidad Materia Penal

Lic. Jalim Zirahuen Comparán Núñez

C. c. p. Magistrados Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia.- Lic. Emilio Castellanos Lujan,
Lic. Marco Antonio Jiménez Carrillo, Lic. Gustavo Medina Contreras.
C. c. p. Licenciada Mireya Vazquez Cervantes.- Coordinadora Carrera Judicial
C. c. p. Maestra Elsa Amalia Kuljacha Lerma.- Directora de la Unidad de Transparencia
C. c. p. Visitaduría Penal.- Archivo.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN



En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las ocho horas del día veintiséis de Enero del año dos mil quince, la suscrita Consejera Visitador **C. Magistrada Miriam Niebla Arámburo, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**, conjuntamente con el **C. Lic. Jalim Zirahuen Comparán Núñez, visitador en Materia Penal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial**, nos constituimos en las instalaciones que ocupa la **Cuarta Sala** del **H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California**, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN: Que se realiza los días 26, 27 y 28 de Enero del 2015.

AUTORIZACIÓN: Acuerdo del H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Baja California de fecha 04 de Diciembre de 2014.

PUBLICACIÓN: Boletín Judicial del Estado número 12,740 de fecha 10 de Diciembre del 2014.

PERIODO DE VISITA: Del 09 de Junio del 2014 al 16 de Enero del 2015.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Lo dispuesto por los artículos 190, 191, 192, 193 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California y los numerales 12, 15, 18, 19, 26 y demás que tienen aplicación del Acuerdo General que Regula la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Una vez constituidos en las instalaciones de referencia, se da cuenta del aviso de la visita que se practicará y que se encuentra fijado en los estrados de la Sala y en lugar visible, haciéndose constar que se encuentran presentes los tres Magistrados integrantes de la Cuarta Sala, Secretarios de Estudio y Cuenta y personal administrativo, además de que las instalaciones de la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California se encuentran debidamente aseadas y ordenadas.

PRIMER DIA DE REVISIÓN

A partir de las ocho horas del día lunes veintiséis de Enero del presente año, la suscrita Consejera Visitador **Magistrada Miriam Niebla Arámburo Consejera Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado**, conjuntamente con el C. **Lic. Jalim Zirahuen Comparán Núñez, Visitador en materia penal**, nos constituimos hacia la Oficina del C. **Magistrado Gustavo Medina Contreras**, misma que forma parte de las instalaciones de la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de practicar visita ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, pasando de inmediato a la revisión de referencia y continuando con la formalidad de la presente acta circunstanciada.

MAGISTRADO

Lic. Gustavo Medina Contreras

SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA

Lic. Karla Collins Manzo

Lic. Emma Haydee Vargas de la Cruz

Lic. Karla Violeta Fierro Domínguez

Lic. Rafael Gutiérrez Ochoa

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

C. Gina Padilla Henry

C. Bárbara Haro Villarreal

C. Sandra Patricia Ramírez Rangel

C. Guadalupe Ángel Velderraín

Una vez revisados los procedimientos Administrativos de la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, se obtuvo el siguiente:

RESULTANDO:

Al C. MAGISTRADO GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, le fue notificada la realización de la presente visita, el día 10 de Diciembre del 2014 mediante oficio número CVD/545/2014 de fecha 08 de Diciembre del 2014, así mismo y con la finalidad de agilizar los trabajos a desarrollar durante los días en que se realice la Visita, así como de afectar lo menos posible el desarrollo normal de las actividades propias de la

Sala, se le solicitó tuviera a bien poner a disposición del suscrito la información que en la continuación se detalla:

- a) Listado del personal administrativo y jurisdiccional.
- b) Movimientos de personal efectuado, inasistencias, incapacidades y en su caso copias del reporte del Departamento de Administración de Personal y Nóminas.
- c) Actas administrativas que se hubieren levantado en contra del personal administrativo o jurisdiccional a su cargo.
- d) Copia de listado de los tocas que le hayan remitido a Usted de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.
- e) Indicar el mecanismo implementado para el control del personal administrativo y jurisdiccional a su cargo.
- f) Listado de los asuntos en que se haya excusado.
- g) Copia del listado que le hayan remitido de la Sección de Amparos de los amparos concedidos para efectos y de fondo, negados, sobreseidos y pendientes.
- h) Durante la Visita se solicitarán cinco expedientes a cada ponencia, con el objeto de constatar que se lleven a cabo conforme a los términos y procedimientos establecidos para el caso concreto.

En uso de la voz el Magistrado Ponente sujeto al proceso de Visita proporciona la siguiente información:

A partir de las ocho horas del día 26 de enero del dos mil quince, el suscrito Consejero **LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, Consejera de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado**, me constituí en las instalaciones de la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de llevar a cabo la visita ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, pasando de inmediato a la revisión de referencia.

a).- Listado del personal administrativo y jurisdiccional.

En la Ponencia a cargo del Lic. Gustavo Medina Contreras, se llevan varios libros de control de expedientes, esto se realiza por iniciativa de cada Magistrado, cada Ponente lleva sus registros de forma independiente ya que no son oficiales; en la Ponencia que se visita se llevan tres libros, en los que se asientan los datos correspondientes a libro de índice, en el cual se registran los tocas que

corresponden a la Ponencia, el nombre del procesado o sentenciado, el delito, el Juzgado de procedencia, número de causa penal, fecha de recibido, la fecha de la resolución y el sentido de ésta; libro en el que se anota el nombre del Secretario de Estudio y Cuenta a quien se turna el toca, el delito, la fecha de la audiencia y la fecha y sentido de la resolución, mismo en el que se anotan además los datos de los proyectos desechados así como los votos particulares; libro en el cual se registran los recursos de queja, revisión, denegada apelación, excusas y reconocimientos de inocencia; y libro en el que se registran los amparos.

El personal adscrito a su ponencia la forman las siguientes personas:

- ✓ Lic. Karla Collins Manzo – Secretario de Estudio y Cuenta.
- ✓ Lic. Emma Haydee Vargas de la Cruz – Secretaria de Estudio y Cuenta.
- ✓ Lic. Karla Violeta Fierro Domínguez – Secretario de Estudio y Cuenta.
- ✓ Lic. Rafael Gutiérrez Ochoa – Secretario de Estudio y Cuenta.
- ✓ Gina Padilla Henry – Secretaria Administrativa.
- ✓ Bárbara Haro Villarreal – Secretaria Administrativa.
- ✓ Sandra Patricia Ramírez Rangel – Secretaria Administrativa,
- ✓ Guadalupe Ángel Velderrain – Secretaria Administrativa.

En cuanto al personal adscrito a la Sala, se encuentra la C. Roselia Medina Medina, quien se encuentra en el área de Audiencias y el C. Netzahualcóyotl Sánchez Silva, Comisario.

b).- Movimiento (s) de personal efectuado (s), inasistencias, incapacidades y en su caso copia del reporte al Departamento de Recursos Humanos. (Anexo II)

Incapacidad a nombre de la C. Gina Padilla Henry, por dos días a partir del día doce de enero del año dos mil quince.

Incapacidad a nombre de la C. Gina Padilla Henry, por un día del día dieciséis de enero del año dos mil quince.

c).- Actas Administrativas que se hubieren levantado en contra del personal administrativo o jurisdiccional a su cargo. NINGUNA

d).- Períodos en los que fungió como Magistrado Semanero, Sesiones de Sala que haya presidido, así como copia del listado de asuntos que se discutieron en las sesiones que haya presidido.

- ✓ Periodo del 09 de junio al 13 de junio del año 2014, presidiendo la sesión del día jueves 12 de junio del 2014.
- ✓ Periodo del 30 de junio al 04 de julio del año 2014, presidiendo la sesión del día jueves 03 de julio del 2014.
- ✓ Periodo del 11 de agosto al 15 de agosto del año 2014, presidiendo la sesión del día jueves 14 de agosto del 2014.
- ✓ Periodo del 01 de septiembre al 05 de septiembre del año 2014, presidiendo la sesión del día jueves 04 de septiembre del 2014.
- ✓ Periodo del 22 de septiembre al 26 de septiembre del año 2014, presidiendo la sesión del día jueves 25 de septiembre del 2014.
- ✓ Periodo del 13 de octubre al 17 de octubre del año 2014, presidiendo la sesión del día jueves 16 de octubre del 2014.

- ✓ Periodo del 03 de noviembre al 07 de noviembre del año 2014, presidiendo la sesión del día jueves 06 de noviembre del 2014.
- ✓ Periodo del 24 de noviembre al 28 de noviembre del año 2014, presidiendo la sesión del día jueves 27 de noviembre del 2014.

Fueron un Total de 08 Sesiones de Sala que presidió el Magistrado Gustavo Medina Contreras. (**Anexo I**).

e).- Copia de listado de los Tocas que le hayan sido turnados por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia en el periodo que comprende la visita.

No existe la lista a que se hace referencia, en virtud de que los expedientes y tocas son turnados a cada Ponente, una vez que se lleva a cabo la audiencia de vista, donde se hace la designación correspondiente, siendo los tocas remitidos durante el periodo que se revisa, misma relación que se encuentran en el punto número I.

f).- Indique el mecanismo implementado para el control del personal administrativo y jurisdiccional a su cargo.

Por lo que hace al personal administrativo el mecanismo se encuentra implementado por el propio Consejo de la Judicatura, mediante el reloj checador que se tiene en dicho edificio. Por lo que hace al control de los Secretarios de Estudio y Cuenta, personalmente el Magistrado está pendiente de que éstos lleguen temprano a sus labores al igual que se verifica también de que todo el personal se encuentre en sus lugares.

g).-Listado de los asuntos en que se ha excusado. UNO

Excusa del toca penal [REDACTED] de la Ponencia del Magistrado Emilio Castellanos Luján, misma que fue turnada al Pleno para la calificación correspondiente. Con fecha veintitrés de junio del año dos mil catorce, el Pleno calificó procedente la excusa, designándose Magistrada Sustituta a la Licenciada Miriam Niebla Arámburo.

I.- Relación estadística generada de los Recursos de Apelación (tocas) asignados a esta ponencia, durante el periodo comprendido del 09 de junio de 2014 al 16 de enero del año 2015.

Durante el período de la presente revisión, que comprende del 09 de junio de 2014 al 16 de enero del 2015, se turnaron a esta ponencia derivados de Recursos de Apelación un total de **186 Tocas**, de los cuales:

Total de tocas recibidos	
Sentencias definitivas condenatorias:	82
Sentencias absolutorias:	13
Sentencias interlocutorias:	09
Autos de formal prisión:	57
Autos de libertad por falta de elementos:	05
Auto de Sujeción a Proceso	03
Autos	02
Orden de aprehensión negada:	07
Denegada Apelación:	01
Conflicto de Competencia:	04
Reconocimiento de Inocencia	02
Orden de Comparecencia Negada	01
TOTAL:	186

TOTAL DE FALLOS

Total de apelaciones confirmadas:	135
Total de apelaciones modificadas:	12
Total de apelaciones revocadas:	19
Total de apelaciones improcedente:	05
Total de apelaciones procedentes:	01
Total de apelaciones pendientes:	09
Total de apelaciones competentes:	03
Total para reponer procedimiento:	01
Total de apelaciones infundada:	01

TOTAL: **186**

Se anexa una relación detallada de los tocas asignados a la ponencia en la fecha que se revisa:

Tocas correspondientes a partir del día 09 de junio de 2014 al 16 de enero del 2015.

#	Toca Núm.	Resol. apelada	Fecha de Audiencia	Fecha resolución	Días transc	Fallo	Proyec-tista
1.		S.D.	09/JUN/14	26/JUN/14	13	CONF	GTZ
2.		S.D.	09/JUN/14	26/JUN/14	13	CONF	K
3.		S.D.	10/JUN/14	26/JUN/14	12	CONF	KC
4.		A.F.P.	10/JUN/14	26/JUN/14	12	CONF	EMA
5.		A.F.P.	11/JUN/14	26/JUN/14	11	CONF	GTZ
6.		A.LIB.	12/JUN/14	03/JUL/14	15	MOD	K
7.		S.D.	12/JUN/14	03/JUL/14	15	CONF	KC
8.		A.F.P.	13/JUN/14	03/JUL/14	14	REV	EMA
9.		S.D.	16/JUN/14	03/JUL/14	13	MOD	K
10.		S.D.	17/JUN/14	03/JUL/14	12	CONF	GTZ
11.		CONF. COMPETE	ENTRÓ 18/JUN/14	25/JUN/14	5	COM PETEN TE	K
12.		A.S.P.	18/JUN/14	03/JUL/14	11	CONF	KC
13.		A.F.P.	18/JUN/14	03/JUL/14	11	CONF	EMA
14.		A.F.P.	19/JUN/14	03/JUL/14	10	CONF	GTZ
15.		A.F.P.	19/JUN/14	09/JUL/14	14	CONF	K
16.		S.D.	20/JUN/14	09/JUL/14	13	CONF	KC
17.		S.D.	23/JUN/14	09/JUL/14	12	CONF	EMA
18.		S.D.	23/JUN/14	03/JUL/14	8	CONF	GTZ
19.		S.D.	24/JUN/14	09/JUL/14	11	CONF	K
20.		S.A.	25/JUN/14	09/JUL/14	10	REV	KC
21.		S.D.	25/JUN/14	09/JUL/14	10	CONF	EMA
22.		S.D.	26/JUN/14	09/JUL/14	9	CONF	GTZ
23.		S.D.	26/JUN/14	09/JUL/14	9	CONF	KC
24.		A.S.P.	27/JUN/14	09/JUL/14	8	CONF	EMA
25.		S.D.	27/JUN/14	09/JUL/14	8	CONF	GTZ



26.		S.D.	30/JUN/14	09/JUL/14	7	CONF	K
27.		A.F.P.	01/JUL/14	09/JUL/14	6	CONF	KC
28.		S.A.	01/JUL/14	09/JUL/14	6	CONF	EMA
29.		O.A.N.	04/AGO/14	21-AGO/14	13	CONF	GTZ
30.		DENEG. APELAC.	05/AGO/14	12/AGO/14	5	PROC EDENT E	K
31.		S.D.	05/AGO/14	21/AGO/14	12	CONF	KC
32.		S.D.	06/AGO/14	21/AGO/14	11	CONF	KC
33.		A.F.P.	07/AGO/14	21/AGO/14	10	REV	EMA
34.		S.D.	07/AGO/14	21/AGO/14	10	CONF	GTZ
35.		S.D.	08/AGO/14	28/AGO/14	14	REV	K
36.		S.D.	11/AGO/14	21/AGO/14	8	CONF	EMA
37.		A.F.P.	12/AGO/14	21/AGO/14	7	CONF	GTZ
38.		A.F.P.	12/AGO/14	21/AGO/14	7	CONF	K
39.		S.D.	13/AGO/14	28/AGO/14	11	MOD	GTZ
40.		S.D.	13/AGO/14	21/AGO/14	6	CONF	K
41.		S.D.	14/AGO/14	28/AGO/14	10	CONF	KC
42.		S.D.	15/AGO/14	28/AGO/14	9	MOD	EMA
43.		A.LIB.	18/AGO/14	04/SEP/14	13	CONF	GTZ
44.		A.F.P.	18/AGO/14	28/AGO/14	8	CONF	K
45.		O.A.N.	19/AGO/14	04/SEP/14	12	REV	KC
46.		A.F.P.	19/AGO/14	04/SEP/14	12	CONF	EMA
47.		S.D.	20/AGO/14	04/SEP/14	11	CONF	GTZ
48.		S.A.	20/AGO/14	04/SEP/14	11	CONF	K
49.		RECONOC INOCEN	21/AGO/14	04/SEP/14	10	IMPR OCED ENTE	KC
50.		S.D.	21/AGO/14	04/SEP/14	10	CONF	EMA
51.		S.A.	22/AGO/14	11/SEP/14	14	REV	GTZ
52.		S.D.	22/AGO/14	04/SEP/14	9	CONF	K
53.		S.D.	25/AGO/14	11/SEP/14	13	CONF	KC
54.		S.D.	25/AGO/14	11/SEP/14	13	CONF	EMA
55.		S.D.	26/AGO/14	11/SEP/14	12	CONF	GTZ
56.		S.D.	27/AGO/14	11/SEP/14	11	CONF	KC
57.		S.D.	28/AGO/14	11/SEP/14	10	CONF	EMA
58.		A.F.P.	28/AGO/14	11/SEP/14	10	CONF	GTZ
59.		O.A.N.	29/AGO/14	10/SEP/14	8	CONF	K
60.		A.S.P.	29/AGO/14	18/SEP/14	13	MOD	KC
61.		S.I.	01/SEP/14	18/SEP/14	12	IMPR OCED ENTE	EMA
62.		S.A.	02/SEP/14	18/SEP/14	11	REV	GTZ
63.		S.I.	02/SEP/14	18/SEP/14	11	IMPR OCED ENTE	EMA
64.		S.D.	03/SEP/14	18/SEP/14	10	MOD	K
65.		A.LIB	04/SEP/14	25/SEP/14	13	REV	KC
66.		S.D.	04/SEP/14	25/SEP/14	13	CONF	GTZ
67.		AUTO	05/SEP/14	25/SEP/14	12	CONF	EMA
68.		S.D.	05/SEP/14	25/SEP/14	8	CONF	K

69.		RESOL. INCIDENTAL	08/SEP/14	25/SEP/14	11	CONF	GTZ
70.		AUTO	09/SEP/14	02/OCT/14	15	CONF	KC
71.		S.D.	09/SEP/14	25/SEP/14	10	CONF	EMA
72.		A.F.P.	10/SEP/14	25/SEP/14	9	CONF	GTZ
73.		S.D.	10/SEP/14	02/OCT/14	14	CONF	KC
74.		S.A.	11/SEP/14	02/OCT/14	13	REV	EMA
75.		A.F.P.	11/SEP/14	25/SEP/14	8	CONF	GTZ
76.		CONF. DE COMPETENCIA	11/SEP/14	26/SEP/14	9	COMPETENTE	KC
77.		RESOL. INCIDENTAL	12/SEP/14	02/OCT/14	12	CONF	EMA
78.		S.D.	16/SEP/14	02/OCT/14	11	MOD	GTZ
79.		S.D.	16/SEP/14	02/OCT/14	11	CONF	K
80.		A.F.P.	17/SEP/14	09/OCT/14	15	CONF	KC
81.		A.LIB	18/SEP/14	09/OCT/14	14	CONF	EMA
82.		A.F.P.	18/SEP/14	09/OCT/14	14	CONF	GTZ
83.		A.F.P.	19/SEP/14	09/OCT/14	13	CONF	K
84.		S.D.	23/SEP/14	09/OCT/14	12	CONF	KC
85.		S.D.	23/SEP/14	09/OCT/14	12	CONF	EMA
86.		O.C.N.	24/SEP/14	09/OCT/14	11	REV	GTZ
87.		A.F.P.	24/SEP/14	09/OCT/14	11	CONF	K
88.		S.D.	25/SEP/14	23/OCT/14	20	CONF	KC
89.		A.F.P.	26/SEP/14	16/OCT/14	14	CONF	EMA
90.		S.A.	29/SEP/14	16/OCT/14	13	CONF	GTZ
91.		S.I.	29/SEP/14	16/OCT/14	13	IMPROCEDENTE	K
92.		CONFLICTO DE COMPETENCIA	30/SEP/14	09/OCT/14	7	IMPROCEDENTE	KC
93.		A.F.P.	30/SEP/14	16/OCT/14	12	CONF	EMA
94.		S.D.	30/SEP/14	16/OCT/14	12	CONF	GTZ
95.		S.D.	01/OCT/14	16/OCT/14	11	CONF	K
96.		A.F.P.	01/OCT/14	16/OCT/14	11	CONF	KC
97.		A.F.P.	03/OCT/14	23/OCT/14	14	CONF	EMA
98.		S.D.	03/OCT/14	16/OCT/14	9	CONF	GTZ
99.		A.F.P.	06/OCT/14	23/OCT/14	13	CONF	K
100.		A.F.P.	06/OCT/14	23/OCT/14	13	CONF	KC
101.		S.D.	06/OCT/14	16/OCT/14	8	CONF	EMA
102.		S.D.	07/OCT/14	23/OCT/14	12	CONF	KC
103.		O.A.N.	07/OCT/14	16/OCT/14	7	REV	GTZ
104.		S.D.	08/OCT/14	30/OCT/14	15	CONF	K
105.		A.F.P.	08/OCT/14	30/OCT/14	15	CONF	EMA
106.		S.D.	08/OCT/14	23/OCT/14	11	CONF	GTZ
107.		S.D.	09/OCT/14	30/OCT/14	10	CONF	K
108.		S.I.	09/OCT/14	30/OCT/14	10	CONF	KC
109.		CONFLICTO DE COMPETENCIA	ENTRÓ 13/OCT/14	21/OCT/14	6	COMPETENTE	EMA
110.		A.LIB.	10/OCT/14	30/OCT/14	9	CONF	GTZ
111.		S.D.	10/OCT/14	30/OCT/14	13	CONF	K



112.		S.D.	13/OCT/14	30/OCT/14	12	CONF	CONSEJO DE LA SECRETARÍA DE ESTADOS	KC
113.		S.A.	13/OCT/14	30/OCT/14	12	REV		EMA
114.		S.D.	14/OCT/14	30/OCT/14	11	CONF		GTZ
115.		S.D.	14/OCT/14	30/OCT/14	11	CONF		KC
116.		S.D.	14/OCT/14	30/OCT/14	11	CONF		EMA
117.		A.F.P.	15/OCT/14	30/OCT/14	10	CONF		GTZ
118.		A.F.P.	15/OCT/14	30/OCT/14	10	CONF		KC
119.		S.A.	16/OCT/14	06/NOV/14	14	CONF		GTZ
120.		A.F.P.	17/OCT/14	06/NOV/14	13	CONF		EMA
121.		A.F.P.	17/OCT/14	06/NOV/14	13	CONF		K
122.		A.F.P.	20/OCT/14	06/NOV/14	12	CONF		KC
123.		A.F.P.	20/OCT/14	06/NOV/14	12	CONF		GTZ
124.		O.A.N.	21/OCT/14	06/NOV/14	11	REV		EMA
125.		A.F.P.	21/OCT/14	06/NOV/14	11	CONF		K
126.		S.D.	22/OCT/14	13/NOV/14	15	CONF		KC
127.		A.F.P.	22/OCT/14	13/NOV/14	15	MOD		K
128.		A.F.P.	23/OCT/14	06/NOV/14	9	CONF		GTZ
129.		S.A.	24/OCT/14	13/NOV/14	13	CONF		EMA
130.		A.F.P.	24/OCT/14	13/NOV/14	13	CONF		KC
131.		S.A.	28/OCT/14	13/NOV/14	12	REV		K
132.		S.D.	28/OCT/14	13/NOV/14	12	MOD		GTZ
133.		A.F.P.	29/OCT/14	20/NOV/14	15	CONF		EMA
134.		S.D.	29/OCT/14	20/NOV/14	15	CONF		KC
135.		S.D.	30/OCT/14	20/NOV/14	14	CONF		K
136.		S.D.	30/OCT/14	13/NOV/14	10	CONF		GTZ
137.		A.F.P.	30/OCT/14	20/NOV/14	14	CONF		EMA
138.		O.A.N.	31/OCT/14	20/NOV/14	13	CONF		KC
139.		S.D.	31/OCT/14	20/NOV/14	13	CONF		K
140.		A.F.P.	03/NOV/14	20/NOV/14	12	REV		GTZ
141.		S.D.	04/NOV/14	20/NOV/14	11	CONF		EMA
142.		A.F.P.	05/NOV/14	27/NOV/14	15	CONF		KC
143.		A.F.P.	05/NOV/14	27/NOV/14	15	MOD		K
144.		A.F.P.	05/NOV/14	27/NOV/14	15	CONF		GTZ
145.		A.F.P.	06/NOV/14	27/NOV/14	14	CONF		EMA
146.		S.D.	07/NOV/14	27/NOV/14	13	CONF		KC
147.		S.D.	07/NOV/14	27/NOV/14	13	CONF		K
148.		S.D.	07/NOV/14	27/NOV/14	13	CONF		GTZ
149.		A.F.P.	10/NOV/14	27/NOV/14	12	CONF		EMA
150.		A.F.P.	10/NOV/14	27/NOV/14	12	CONF		KC
151.		S.D.	11/NOV/14	27/NOV/14	11	CONF		GTZ
152.		S.D.	11/NOV/14	27/NOV/14	11	CONF		EMA
153.		A.F.P.	11/NOV/14	27/NOV/14	11	CONF		KC
154.		A.F.P.	12/NOV/14	04/DIC/14	15	CONF		K
155.		RESOL. INCIDENTAL	12/NOV/14	27/NOV/14	10	CONF		GTZ
156.		S.D.	13/NOV/14	04/DIC/14	14	MOD		EMA
157.		S.D.	13/NOV/14	04/DIC/14	14	CONF		KC
158.		A.F.P.	14/NOV/14	04/DIC/14	13	CONF		GTZ
159.		A.F.P.	14/NOV/14	27/NOV/14	8	CONF		K

160.		A.F.P.	14/NOV/14	04/DIC/14	13	CONF	EMA
161.		S.I.	18/NOV/14	04/DIC/14	12	REV	KC
162.		S.D.	18/NOV/14	04/DIC/14	12	MOD	GTZ
163.		S.A.	18/NOV/14	09/DIC/14	14	CONF	K
164.		O.A.N.	19/NOV/14	09/DIC/14	13	REV	EMA
165.		S.I.	19/NOV/14	04/DIC/14	11	REV	KC
166.		A.F.P.	20/NOV/14	09/DIC/14	12	CONF	GTZ
167.		S.D.	20/NOV/14	09/DIC/14	12	REP. PROC EDIMI ENTO	KC
168.		S.D.	21/NOV/14	09/DIC/14	11	REV	K
169.		RECON. INOCENCIA	ENTRÓ 24/NOV/14	08/DIC/14	9	INFUN DADO	EMA
170.		S.A.	24/NOV/14	09/DIC/14	10	CONF	GTZ
171.		S.D.	24/NOV/14	09/DIC/14	10	CONF	KC
172.		S.D.	25/NOV/14	09/DIC/14	9	CONF	EMA
173.		S.D.	25/NOV/14	09/DIC/14	9	CONF	GTZ
174.		S.D.	26/NOV/14	09/DIC/14	8	CONF	KC
175.		S.D.	07/ENE/14	22/ENE/14	11	CONF	GTZ
176.		A.F.P.	08/ENE/14	22/ENE/14	10	CONF	K
177.		S.D.	08/ENE/14	22/ENE/14	10	CONF	EMA
178.		A.F.P.	09/ENE/14	PENDIENTES			KC
179.		A.F.P.	12/ENE/14	PENDIENTES			K
180.		S.D.	13/ENE/14	PENDIENTES			GTZ
181.		S.D.	13/ENE/14	PENDIENTES			EMA
182.		S.D.	14/ENE/14	PENDIENTES			KC
183.		A.F.P.	14/ENE/14	PENDIENTES			K
184.		A.F.P.	15/ENE/14	PENDIENTES			GTZ
185.		S.D.	16/ENE/14	PENDIENTES			EMA
186.		A.F.P.	16/ENE/14	PENDIENTES			KC

De la anterior relación, es necesario aclarar, que los proyectos que aparecen en la lista como pendientes, todos se encuentran dentro del término legal para su próxima resolución.

Por lo que respecta a los tocas relacionados con el Nuevo Sistema de Justicia Penal, que inició su vigencia a partir del día once de agosto del año dos mil diez, ésta Sala ha conocido en el periodo que se revisa de los siguientes recursos de apelación:



#	Toca Núm.	Resol. apelada	Fecha de Radicación en la Sala	Fecha Audiencia	Fecha resolución	Fallo	Días transcurridos
1.		AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO	12/06/2014		26/06/2014	Se decreta el Saneamiento.	
2.		EN CONTRA DE RESOLUCIÓN DE FECHA 12/06/2014	30/06/2014	03/07/2014	03/07/2014	Confirma	03
3.		AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO	02/07/2014		08/07/2014	Se decreta el Saneamiento.	
4.		AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO	10/07/2014	13/08/2014	13/08/2014	Confirma	09
5.		S.D. DICTADA EN EL PROC. ABREVIADO	06/08/2014	13/08/2014	13/08/2014	Confirma	05
6.		RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LA MEDIDA CAUTELAR	06/08/2014	14/08/2014	14/08/2014	Confirma	06
7.		RESOLUCIÓN QUE DECLARA IMPROCEDENTE EL INC. DE FALTA DE PERSONALIDAD	13/08/2014	20/08/2014	20/08/2014	Confirma	05
8.		S.D. DICTADA EN EL PROC. ABREVIADO	18/08/2014	21/08/2014	21/08/2014	Confirma	03
9.		RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN DE PRUEBA PERICIAL	18/08/2014	22/08/2014	22/08/2014	Modifica	04
10.		S.D. DICTADA EN EL PROC. ABREVIADO	18/08/2014	22/08/2014	22/08/2014	Modifica	04
11.		S.D. DICTADA EN EL PROC. ABREVIADO	02/09/2014	04/09/2014	04/09/2014	Revoca	02
12.		AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO	11/09/2014	18/09/2014	18/09/2014	Confirma	04
13.		AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO	23/09/2014	30/09/2014	30/09/2014	Confirma	05
14.		EN CONTRA DE LA S.D.	06/10/2014	09/10/2014	09/10/2014	Confirma	03
15.		RESOLUCIÓN QUE ABSUELVE AL PAGO DE LA REP. DEL DAÑO	29/09/2014	02/10/2014	02/10/2014	Modifica	03
16.		RECUSACIÓN EN VÍA DE INCIDENCIA	26/09/2014	30/09/2014	30/09/2014	Confirma	02
17.		EN CONTRA DE LA S.D.	20/10/2014	24/10/2014	24/10/2014	Confirma	04
18.		RES. QUE NIEGA LA DEVOLUCIÓN DEL BIEN INMUEBLE	20/10/2014	29/10/2014	29/10/2014	Confirma	06
19.		AUTO DE APERTURA A JUICIO ORAL	28/10/2014	06/11/2014	06/11/2014	Confirma	07
20.		AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO	30/10/2014	06/11/2014	06/11/2014	Confirma	05
21.		RESOLUCIÓN QUE NEGÓ LIBRAMIENTO DE O.A.	04/11/2014	06/11/2014	06/11/2014	Confirma	02
22.		AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO	13/11/2014	20/11/2014	20/11/2014	Confirma	04
23.		S.D. DICTADA EN EL PROC. ABREVIADO	18/11/2014	24/11/2014	24/11/2014	Confirma	04
24.		RESOLUCIÓN QUE DECLARA LA DETENCIÓN ILEGAL	13/11/2014		13/11/2014	Se declara Inadmisible el Rec. de Apelación	
25.		AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO	27/11/2014	03/12/2014	03/12/2014	Confirma	04
26.		AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO	16/01/2015	21/01/2015	21/01/2015	Confirma	03
27.		RESOLUCIÓN QUE DECLARA LA DETENCIÓN ILEGAL.	03/12/2014		03/12/2014	Se declara Inadmisible el Rec. de Apelación	
28.		AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO	15/01/2015	22/01/2015	22/01/2015	Confirma	05
29.		RECUSACIÓN EN VÍA DE INCIDENCIA.	13/01/2015	13/01/2015	13/01/2015	Confirma	01
30.		EN CONTRA DE LA S.D.	15/01/2015	21/01/2015	21/01/2015	Confirma	04

TODAS LAS RESOLUCIONES HAN SIDO DICTADAS DENTRO DE LOS TERMINOS LEGALES.

Nota: El artículo 413 del Código de Procedimientos Penales vigente, con respecto a trámite contempla en la parte conducente lo siguiente: "...El Tribunal de alzada cuando admite el recurso citara a las partes a una audiencia oral que deberá celebrarse dentro de los **diez días** siguientes para resolver sobre las cuestiones planteadas".

h) En lo que corresponde a la copia del listado de los Amparos promovidos en contra de las resoluciones en que fui ponente, es necesario aclarar también, que no tenemos copia de los amparos promovidos en contra de las resoluciones, en virtud de que estos datos son llevados por la Secretaría General de Acuerdos en su sección de Amparos, más sin embargo, de acuerdo al control personal que lleva esta Ponencia, puede proporcionar datos sobre los amparos concedidos y los negados, así como los efectos para los que fueron concedidos, y en cuanto a los amparos que se encuentran en trámite sin resolver, estos datos se pueden obtener en la sección de amparos antes mencionada, los datos que puedo proporcionar son los siguientes:

RELACIÓN DE AMPAROS CONCEDIDOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 09 DE JUNIO DE 2014 AL 16 DE ENERO DEL 2015

TOCA	AUTORIDAD FEDERAL	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
1.-	1ro. A	Para Efectos
2.-	1 Tribunal Colegiado	Para Efectos
3.-	1 Tribunal Colegiado	Para Efectos
4.-	2 Tribunal Colegiado	Para Efectos
5.-	3 Tribunal Colegiado	Para Efectos

RELACIÓN DE AMPAROS IMPROCEDENTES EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 09 DE JUNIO DE 2014 AL 16 DE ENERO DEL 2015

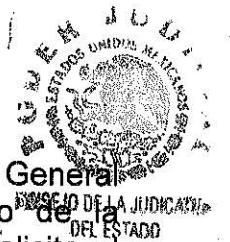
TOCA	AUTORIDAD FEDERAL	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
1.-	5 Tribunal Colegiado	Improcedente

RELACIÓN DE AMPAROS NEGADOS Y SOBRESEIDOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 09 DE JUNIO DEL 2014 AL 16 DE ENERO DEL 2015

TOCA	AUTORIDAD FEDERAL	SENTIDO DE LA RESOLUCION
1.-	5 Tribunal Colegiado	Negado
2.-	XI Distrito	Sobresee
3.-	1ro. A	Negado
4.-	2 Tribunal Colegiado	Sobresee
5.-	2 Tribunal Colegiado	Negado
6.-	4 Tribunal Colegiado	Negado

TOTAL DE AMPAROS PARA EFECTOS: 5
TOTAL DE AMPAROS NEGADOS: 4
TOTAL DE AMPAROS SOBRESEIDOS: 2
TOTAL DE AMPAROS IMPROCEDENTE: 1

TOTAL DE AMPAROS: 12



i).- Sobre la base de lo dispuesto por el numeral 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicita al funcionario en revisión CINCO TOCAS, a fin de constatar que se lleven conforme a los términos y procedimientos legales establecidos, siendo puestos a la vista los siguientes:

NUMERO DE TOCA	CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS	OBSERVACIONES
	*	
	*	
	*	
	*	
	*	

En uso de la voz el Magistrado Ponente sujeto al proceso de Visita señala las siguientes Observaciones: Que no existe obligación alguna que establezca la de llevar libro de control de actividades; en efecto cada Magistrado por propia iniciativa lleva sus registros, sin embargo, por lo que respecta a los Libros de control de actividades, es de aclararse que no obstante el Suscrito lleva un control interno de Tocas, para el efecto de llevar el registro de las actividades de la Ponencia, sin que exista desde luego obligación alguna para llevar dicho control, estos libros son tres: 1.- El correspondiente al índice, en el cual se registran los tocas que corresponden a la Ponente en el cual se establecen el número de toca, nombre de los acusados, delitos, Juzgado de procedencia, fecha de audiencia, de sesión y sentido de la resolución; 2.- En el que se turnan los tocas a los Secretarios de Estudio y Cuenta para el proyecto correspondiente; y 3.- El libro en el que se registran los Amparos.

CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA LA PONENCIA EN INSPECCIÓN:

No obstante que la carga de trabajo es abundante, la Ponencia presenta estadística favorable con expedientes en orden y disposición para el desahogo de la visita ordinaria de inspección del primer periodo, autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

I.- Relación estadística generada de los **Recursos de Apelación del Sistema Tradicional** (tocas) asignados a esta ponencia, durante el periodo comprendido del 09 de Junio del 2014 al 16 de Enero del 2015.

Durante el período de la presente revisión, se turnaron a esta ponencia derivados de los tocas un total de **186 Recursos de Apelación**, de los cuales:

Apelaciones confirmadas:	=	<u>135</u>
Apelaciones modificadas:	=	<u>12</u>
Apelaciones revocadas:	=	<u>19</u>
Improcedentes:	=	<u>05</u>
Procedentes:	=	<u>01</u>
Competentes:	=	<u>03</u>
Reposición de Procedimiento:	=	<u>01</u>
Apelación infundada:	=	<u>01</u>
Apelaciones pendientes:	=	<u>09</u>
Total de Apelaciones:	=	<u>186</u>

Continuando con la secuela de la estadística proporcionada, durante el periodo comprendido del 09 de Junio del 2014 al 16 de Enero del 2015, se turnaron a esta ponencia a mi cargo derivado de los **186 Recursos de Apelación** de los cuales:

Se resolvieron en tiempo:	<u>176</u> (94.62 %)
Se repone procedimiento:	<u>01</u> (00.54 %)
Pendientes:	<u>09</u> (04.84 %)
Total Apelaciones:	<u>186</u> (100.00 %)

II.- Relación estadística generada de los **Recursos de Apelación del Nuevo Sistema** (tocas) asignados a esta ponencia, durante el periodo comprendido del 09 de Junio del 2014 al 16 de Enero del 2015.

Durante el período de la presente revisión, se turnaron a esta ponencia derivados de los tocas un total de **30 Recursos de Apelación**, de los cuales:

Apelaciones confirmadas:	=	<u>22</u>
Apelaciones modificadas:	=	<u>03</u>
Apelaciones revocadas:	=	<u>01</u>
Se decreta saneamiento:	=	<u>02</u>
Se declara inadmisibile el recurso:	=	<u>02</u>
Total de Apelaciones:	=	<u>30</u>

Continuando con la secuela de la estadística proporcionada, durante el periodo comprendido del 09 de Junio del 2014 al 16 de Enero del 2015, se turnaron a esta ponencia a mi cargo derivados de los **30 Recursos de Apelación** de los cuales:

Se resolvieron en tiempo:	<u>28</u> (93.33 %)
Se decreta saneamiento:	<u>02</u> (06.67 %)
Con Proyecto (Pendientes de Sesionar)	<u>00</u> (00.00 %)
Total Apelaciones:	<u>30</u> (100.00 %)

III.- En relación con los tocas anteriores, durante el periodo comprendido del 09 de Junio del 2014 al 16 de Enero del 2015, se presentó la siguiente información relativa a los **12 Juicios de Amparos**, interpuestos contra actos de esta sala correspondientes a esta Ponencia:

Amparos Concedidos:	<u>05</u>
Amparos Concedidos para efectos:	<u>05</u>
Amparos Concedidos de fondo:	<u>00</u>
Amparos improcedentes:	<u>01</u>
Amparos Negados:	<u>04</u>
Amparos Sobreseídos:	<u>02</u>
Total de Amparos:	<u>12</u>



Con base en lo dispuesto por el numeral 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicita al funcionario en revisión CINCO TOCAS, a fin de constatar que se lleven conforme a los términos y procedimientos legales establecidos, siendo puestos a la vista los siguientes:

Número de Toca	[REDACTED]
Remite	Juzgado Quinto Penal del Partido Judicial de Mexicali, B. C.
Causa Penal	[REDACTED]
Fojas	265 fojas útiles de los Autos Originales
Contra	Sentencia Absolutoria
Fecha de remisión	08 de Septiembre del 2014
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	11 de Septiembre del 2014
Fecha de admisión	28 de Octubre del 2014
Fecha de audiencia de Vista	10 de Noviembre del 2014 a las 09:00 horas
Fecha de presentación de agravios	10 de Noviembre de 2014, presentados por el Agente del Ministerio Público
Fecha celebración de audiencia de Vista	10 de Noviembre de 2014, fecha de audiencia en la que se hace constar la incomparecencia del Defensor Particular, no obstante de haberse notificado, en virtud de lo anterior se difiere la audiencia de vista señalándose las 10:00 HORAS 24 DE NOVIEMBRE DE 2014
Fecha celebración de audiencia de vista	24 de Noviembre de 2014
Fecha en que se dicta sentencia	09 de Diciembre del 2014

RESUELVE:

1º.- **SE CONFIRMA** en apelación la sentencia absolutoria dictada a favor de [REDACTED] por la comisión del delito de **CONTRA LA SALUD EN SU VARIANTE DE NARCOMENUDEO Y EN LA MODALIDAD DE POSESIÓN SIMPLE DEL PSICOTRÓPICO DENOMINADO METANFETAMINA**, por el que fue acusado definitivamente por el representante social.- - - - -

2º.- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE**; envíese testimonio de la presente resolución al juez instructor, vuelvan los autos originales al lugar de su procedencia y en su oportunidad archívese el presente Toca como asunto concluido.- - - - -

A S I por unanimidad de votos lo resolvieron en sesión pública los Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado Licenciados **GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN**, siendo Ponente el primero de los nombrados, los que firman por ante la Licenciada **RAQUEL BURGOIN LOZANO**, SecretaríA Auxiliar de Acuerdos, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con fundamento en el Artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California quien autoriza y da fé.

Número de Toca	[REDACTED]
Remite	Juzgado Segundo Penal del Partido Judicial de Mexicali, B. C.
Causa Penal	[REDACTED]
Fojas	190 fojas útiles de los Autos Originales
Contra	Sentencia Condenatoria
Fecha de remisión	16 de Septiembre del 2014
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	19 de Septiembre del 2014
Fecha de admisión	03 de Noviembre del 2014
Fecha de audiencia de Vista	13 de Noviembre del 2014 a las 12:00 horas
Fecha del Oficio comisorio	1601/2014 debidamente diligenciada y contante en 2 fojas útiles del 11 de Noviembre del 2014 y la recibe oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 11 de Noviembre del 2014, que contiene requisitoria 45775
Fecha celebración de audiencia de Vista	13 de Noviembre del 2014
Fecha en que se dicta sentencia	04 de Diciembre del 2014

RESUELVE:

1º.- Se **CONFIRMA** en apelación la **SENTENCIA DEFINITIVA** dictada por la **JUEZ SEGUNDO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**, en contra de [REDACTED] como responsable de la comisión del delito de **CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE POSESIÓN SIMPLE DEL PSICOTRÓPICO DENOMINADO METANFETAMINA**, del cual lo acusó en definitiva el Representante Social.

2º.- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE**; envíese testimonio de la presente resolución a la Juez Instructor, vuelvan los autos originales al lugar de su procedencia y en su oportunidad archívese el presente Toca como asunto concluido.-

A S I lo resolvieron por unanimidad de votos los Ciudadanos Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciados **GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN**, siendo Ponente el primero de los nombrados, los que firman ante la Licenciada **RAQUEL BURGOIN LOZANO**, Secretaria General de Acuerdos Interina por acuerdo del pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien autoriza y da fe.-----



Número de Toca	[REDACTED]
Remite	Juzgado Quinto Penal del Partido Judicial de Mexicali, B. C.
Causa Penal	[REDACTED]
Fojas	101 fojas útiles en Copias Certificadas
Contra	Auto de Formal Prisión
Fecha de remisión	11 de Septiembre del 2014
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	11 de Septiembre del 2014
Fecha de admisión	03 de Noviembre del 2014
Fecha de audiencia de Vista	14 de Noviembre del 2014 a las 12:00 horas
Fecha celebración de audiencia de Vista	14 de Noviembre del 2014
Fecha en que se dicta sentencia	04 de Diciembre del 2014

RESUELVE:

1o.- SE CONFIRMA en apelación el **AUTO DE FORMAL PRISIÓN**, dictado por el **C. JUEZ QUINTO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**.

2o.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, con testimonio de ésta resolución, vuelvan los autos al Juez del Conocimiento, y en su oportunidad archívese el presente Toca como asunto total y definitivamente concluido.-

A S I lo resolvieron por unanimidad de votos los ciudadanos Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciados **GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO** y **EMILIO CASTELLANOS LUJÁN**, siendo Ponente el primero de los nombrados, los que firman por antela Licenciada **RAQUEL BURGOIN LOZANO**, Secretaria General de Acuerdos Interina por acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien autoriza y da fe.-

Número de Toca	
Remite	Juzgado Segundo Penal del Partido Judicial de Mexicali, B. C.
Causa Penal	
Fojas	214 fojas útiles en Copias Certificadas
Contra	Auto que niega la Orden Aprehesión
Fecha de remisión	24 de Septiembre del 2014
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	25 de Septiembre del 2014
Fecha de admisión	04 de Noviembre del 2014
Fecha de audiencia de Vista	19 de Noviembre del 2014 a las 10:00 horas
Fecha de presentación de agravios	18 de Noviembre del 2014 presentados por el Agente del Ministerio Público
Fecha celebración de audiencia de Vista	19 de Noviembre del 2014
Fecha en que se dicta sentencia	09 de Diciembre del 2014

RESUELVE:

1o.- SE REVOCA en Apelación el **AUTO QUE NIEGA LA ORDEN DE APREHENSIÓN**, dictado por la **JUEZ SEGUNDO DE LO PENAL INTRINA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**, para quedar como sigue:

"PRIMERO: Se decreta **ORDEN DE APREHENSIÓN** en contra de [REDACTED] como probable responsable en la comisión del delito de **FRAUDE ESPECIFICO** por el cual ejercitó acción penal en su contra el Agente del Ministerio Público."

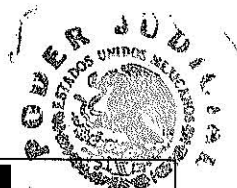
2o.- Se ordena ala Juez Natural, girar el oficio correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito, para efecto de que la Policía Ministerial a sus órdenes proceda a la captura de [REDACTED]

3o.- Dada la naturaleza de esta resolución, de conformidad con lo establecido por el párrafo final del artículo 64 del Código de Procedimientos Penales en vigor, en relación con el artículo 333 del mismo Ordenamiento Legal y el artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, esta resolución no debe ser pronunciada en Sesión Pública; debiendo notificarse únicamente al Agente del Ministerio Público.

4o.- NOTIFÍQUESE, únicamente al Agente del Ministerio Público.

5o.- Envíese testimonio de la presente resolución a la Juez de Instrucción, y en su oportunidad archívese el presente Toca como asunto concluido.

A S I, lo resolvieron por unanimidad de votos en Sesión Pública los CC. Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala, **LICS. GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, EMILIO CASTELLANOS LUJÁN y MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO**, siendo Ponente el primero de los nombrados, quienes firman ante la Licenciada **RAQUEL BURGOIN LOZANO**, Secretaria General de Acuerdos Interina por acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien autoriza y da fe.-



Número de Toca	[REDACTED]
Remite	Juzgado Segundo Penal del Partido Judicial de Ensenada, B. C.
Causa Penal	[REDACTED]
Fojas	370 fojas útiles de los Autos Originales
Contra	Sentencia Condenatoria
Fecha de remisión	19 de Septiembre del 2014
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	26 de Septiembre del 2014
Fecha de admisión	06 de Noviembre del 2014
Fecha de audiencia de Vista	21 de Noviembre del 2014 a las 12:30 horas
Fecha de devolución requisitoria y número	3012 debidamente diligenciada del 20 de Noviembre del 2014
Fecha celebración de audiencia de Vista	21 de Noviembre del 2014
Fecha en que se dicta sentencia	09 de Diciembre del 2014

RESUELVE:

1o.- **SE REVOCA** en apelación la Sentencia Definitiva impugnada, dictada por el C. Juez Segundo de lo Penal de Primera Instancia del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, para quedar como sigue:

“PRIMERO: [REDACTED] **NO es penalmente responsable** de la comisión del delito de **ABUSO SEXUAL A MENORES DE CATORCE AÑOS O INCAPACES** que en definitiva le imputó el Ministerio Público en el negocio que nos ocupa; por ende se decreta su **INMEDIATA Y ABSOLUTA LIBERTAD** sólo por lo que a la causa penal y delito en estudio se refiere”.- - -

2o.- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE**, con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al Juez del Conocimiento, y en su oportunidad archívese el presente Toca como asunto total y definitivamente concluido.- - - - -

A S I, lo resolvieron por unanimidad de votos en Sesión Pública los CC. Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala, **LICS. GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, EMILIO CASTELLANOS LUJÁN y MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO**, siendo Ponente el primero de los nombrados, quienes firman ante la Licenciada **RAQUEL BURGOIN LOZANO**, Secretaria General de Acuerdos Interina por acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien autoriza y da fe.-

NOTA: Cabe destacarse que ese apartado esta a cargo de su manejo Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA LA PONENCIA EN INSPECCIÓN:

No obstante que la carga de trabajo es abundante, la ponencia presenta estadística razonable con expedientes en orden y disposición para el desahogo de la visita ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Siendo las quince horas del día de hoy lunes veintiséis de Enero del año en curso y con la anuencia del C. Magistrado en revisión, se concluye la primera etapa de la visita ordinaria de inspección del primer periodo, autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el propósito de continuarla el día martes veintisiete de Enero del año en curso.

SEGUNDO DIA DE REVISIÓN

A partir de las ocho horas del día Martes veintisiete de Enero del presente año, la suscrita Consejera Visitador **Magistrada Miriam Niebla Arámburo** Presidenta de la **Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado**, conjuntamente con el **C. Lic. Jalim Zirahuen Comparán Núñez**, Visitador en materia penal, nos constituimos de nueva cuenta en las instalaciones que ocupa la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, dirigiéndonos hacia la oficina del **Magistrado Emilio Castellanos Luján**, a fin de continuar con la visita ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, pasando de inmediato a la revisión de referencia y continuando con la formalidad de la presente acta circunstanciada.

MAGISTRADO

Lic. Emilio Castellanos Lujan

SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA

Lic. Duarte Bernal Ramiro Eduardo

Lic. Cardiel Barajas Guillermina

Lic. Osuna Romero Francisco Javier

Lic. Romero Sotelo María Jesús

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

C. Aguilera Gutiérrez Yolanda

C. Ruíz Moreno Alexandra

C. Camberos Castillo Margarita

C. Castro Inda Ana María

COMISARIO



C. Netzahualcoyotl Sánchez Silva

Una vez revisados los procedimientos Administrativos de la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, se obtuvo el siguiente:

RESULTANDO:

AL C. MAGISTRADO LIC. EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, le fue notificada la realización de la presente visita, el día 10 de Diciembre del 2014 mediante oficio número CVD/544/2014 de fecha 08 de Diciembre del 2014, así mismo y con la finalidad de agilizar los trabajos a desarrollar durante los días en que se realice la Visita, así como de afectar lo menos posible el desarrollo normal de las actividades propias de la Sala, se le solicitó tuviera a bien poner a disposición del suscrito la información que a continuación se detalla:

- a) Listado del personal administrativo y jurisdiccional.
- b) Movimientos de personal efectuado, inasistencias, incapacidades y en su caso copias del reporte del Departamento de Administración de Personal y Nóminas.
- c) Actas administrativas que se hubieren levantado en contra del personal administrativo o jurisdiccional a su cargo.
- d) Copia de listado de los tocas que le hayan remitido a Usted de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.
- e) Indicar el mecanismo implementado para el control del personal administrativo y jurisdiccional a su cargo.
- f) Listado de los asuntos en que se haya excusado.
- g) Copia del listado que le hayan remitido de la Sección de Amparos de los amparos concedidos para efectos y de fondo, negados, sobreseídos y pendientes.
- h) Durante la Visita se solicitarán cinco expedientes a cada ponencia, con el objeto de constatar que se lleven a cabo conforme a los términos y procedimientos establecidos para el caso concreto.

En uso de la voz el Magistrado Ponente sujeto al proceso de Visita proporciona la siguiente información:

El suscrito Magistrado Licenciado EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, respecto a la VISITA ORDINARIA DE INSPECCION de la CUARTA SALA, que comprende el periodo del 09 DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE al 16 DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, con relación a esta ponencia me permito informar lo siguiente:

a).- El personal adscrito a mi ponencia se encuentra integrado por las siguientes personas:

- Lic. Guillermina Cardiel Barajas – Secretaria de Estudio y Cuenta.
- Lic. Ramiro Eduardo Duarte Bernal – Secretario de Estudio y Cuenta.
- Lic. María Jesús Romero Sotelo – Secretaria de Estudio y Cuenta.
- Lic. Francisco Javier Osuna Romero – Secretario de Estudio y Cuenta.
- Yolanda Aguilera Gutiérrez – Secretaria Administrativa.
- Alexandra Ruiz Moreno – Secretaria Administrativa.
- Margarita Camberos Castillo – Secretaria Administrativa.
- Ana María Castro Inda – Secretaria Administrativa.

Asimismo se hace constar que la C. Roselia Medina Medina, es la encargada de celebrar las Audiencias de Vista y el C. Netzahualcóyotl Sánchez Silva, es el Comisario adscrito al servicio de la Sala.

b).- Durante el periodo que se revisa no hubo inasistencias, y respecto al personal de esta Ponencia a la C. Yolanda Aguilera Gutiérrez, se le concedió incapacidad inicial por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, por el término de treinta días contados a partir del primero de Septiembre del Dos Mil Catorce, siendo substituida la misma por la C. DOLORES ROJO MACHADO, a partir del día primero del mes y año en cita y concluyendo el día treinta de septiembre del presente año.

Asimismo a la C. Yolanda Aguilera Gutiérrez, se le concedió incapacidad subsecuente por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, por el término de treinta días contados a partir del primero de Octubre del Dos Mil Catorce, siendo substituida la misma por la C. DOLORES ROJO MACHADO, a partir del día primero del mes y año en cita y concluyendo el día treinta de octubre del presente año.

A la C. Yolanda Aguilera Gutiérrez, se le concedió incapacidad subsecuente por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, por el término de treinta días contados a partir del treinta y uno de Octubre del Dos Mil Catorce, siendo substituida la misma por la C. DOLORES ROJO MACHADO, a partir del día treinta y uno del mes y año en cita y concluyendo el día veintinueve de Noviembre del presente año.



Nuevamente a la C. Yolanda Aguilera Gutiérrez, se le concedió incapacidad subsecuente por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, por el término de treinta días contados a partir del treinta de Noviembre del Dos Mil Catorce, siendo substituida la misma por la C. DOLORES ROJO MACHADO, a partir del día treinta del mes y año en cita.

A la C. Yolanda Aguilera Gutiérrez, se le concedió incapacidad subsecuente por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, por el término de veinte días contados a partir del siete de Enero del Dos Mil Quince, siendo substituida la misma por la C. DOLORES ROJO MACHADO, a partir del mencionado día y concluyendo el día veintiséis de enero del presente año.

Asimismo a la C. Ana María Castro Inda, se le concedió incapacidad por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, por el término de un día contado a partir del diez de Noviembre del Dos Mil Catorce, no habiendo solicitado el Magistrado Ponente que fuera substituida por persona alguna.

Asimismo a la C. Ana María Castro Inda, se le concedió incapacidad por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, por el término de dos días contados a partir del dieciocho de Noviembre del Dos Mil Catorce, no habiendo solicitado el Magistrado Ponente que fuera substituida por persona alguna.

Nuevamente a la C. Ana María Castro Inda, se le concedió incapacidad subsecuente por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, por el término de nueve días contados a partir del veinte de Noviembre del Dos Mil Catorce, no habiendo solicitado el Magistrado Ponente que fuera substituida por persona alguna.

(En el **Anexo No. I** se exhiben copias de los documentos correspondientes a las incapacidades mencionadas).

c).- Durante el periodo que se revisa no se levantó ninguna acta administrativa en contra del personal administrativo, ni jurisdiccional a cargo de esta Ponencia.

d).- Con relación a la copia del listado de los tocas que haya remitido a la Secretaria General de Acuerdos, en el periodo que comprende la visita, es necesario aclarar que los proyectos que son aprobados en la sesión presentados por cada ponencia se turnan a la Secretaria General en la fecha en que son resueltos una vez que están firmados, y en los que fue ponente el suscrito Magistrado, son los que se detallan a continuación, anotándose el número de toca, la fecha de la audiencia, el tipo de resolución, el sentido de fallo, la fecha en que se dictó la

sentencia, así como los días que transcurrieron entre la fecha de la audiencia de vista y la de la resolución, y son las siguientes:

No.	No. DE TOCA	FECHA DE AUDIENCIA	RESOLUCION	FALLO	SESIÓN	DÍAS
1.		28/05/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	12/06/2014	11
2.		29/05/2014	SENTENCIA	REVOCA	12/06/2014	10
3.		29/05/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	12/06/2014	10
4.		30/05/2014	AUTO	CONFIRMA	12/06/2014	09
5.		30/05/2014	O.A. NEGADA	CONFIRMA	16/06/2014	11
6.		02/06/2014	O.C. NEGADA	REVOCA	19/06/2014	13
7.		03/06/2014	SENTENCIA	REVOCA	19/06/2014	12
8.		03/06/2014	SENTENCIA	REVOCA	12/06/2014	07
9.		04/06/2014	O.C. NEGADA	REVOCA	16/06/2014	08
10.		05/06/2014	AUTO	CONFIRMA	12/06/2014	05
11.		05/06/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	12/06/2014	05
12.		06/06/2014	SENTENCIA	MODIFICA	26/06/2014	14
13.		09/06/2014	O.A. NEGADA	REVOCA	16/06/2014	05
14.		09/06/2014	AUTO	CONFIRMA	19/06/2014	08
15.		10/06/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	26/06/2014	12
16.		10/06/2014	SENTENCIA	HAY EXCUSA LIC. MEDINA CONFIRMA	28/08/2014	07
17.		11/06/2014	AUTO	CONFIRMA	26/06/2014	11
18.		12/06/2014	AUTO	CONFIRMA	26/06/2014	10
19.		12/06/2014	SENTENCIA	REVOCA	03/07/2014	15
20.		13/06/2014	INCIDENTE	CONFIRMA	26/06/2014	09
21.		13/06/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	03/07/2014	14
22.		16/06/2014	AUTO	CONFIRMA	03/07/2014	13
23.		17/06/2014	AUTO	CONFIRMA	26/06/2014	07
24.		18/06/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	03/07/2014	11
25.		18/06/2014	O.A. NEGADA	REVOCA	08/07/2014	14
26.		19/06/2014	RES. INC.	REVOCA	09/07/2014	07
27.		20/06/2014	AUTO	CONFIRMA	03/07/2014	09
28.		23/06/2014	AUTO	REVOCA	03/07/2014	08
29.		23/06/2014	O.A. NEGADA	CONFIRMA	01/07/2014	06
30.		24/06/2014	AUTO	CONFIRMA	03/07/2014	07
31.		24/06/2014	AUTO	MODIFICA	09/07/2014	11
32.		25/06/2014	AUTO	CONFIRMA	03/07/2014	06
33.		25/06/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	09/07/2014	10
34.		26/06/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	09/07/2014	09
35.		26/06/2014	AUTO	CONFIRMA	04/09/2014	13
36.		27/06/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	09/07/2014	08
37.		30/06/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	09/07/2014	07
38.		30/06/2014	SENTENCIA	REVOCA	09/07/2014	07
39.		01/07/2014	AUTO	CONFIRMA	09/07/2014	06
40.		04/08/2014	AUTO	CONFIRMA	14/08/2014	08
41.		05/08/2014	O.A. NEGADA	CONFIRMA	12/08/2014	05
42.		06/08/2014	O.A. NEGADA	CONFIRMA	13/08/2014	05
43.		06/08/2014	AUTO	CONFIRMA	14/08/2014	06
44.		07/08/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	21/08/2014	10
45.		08/08/2014	O.A. NEGADA	REVOCA	18/08/2014	06
46.		11/08/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	21/08/2014	08
47.		11/08/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	21/08/2014	08
48.		12/08/2014	SENTENCIA	REVOCA	21/08/2014	07



49.		12/08/2014	SENTENCIA	MODIFICA	21/08/2014	07
50.		13/08/2014	SENTENCIA	MODIFICA	28/08/2014	11
51.		14/08/2014	AUTO	CONFIRMA	21/08/2014	05
52.		15/08/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	28/08/2014	09
53.		15/08/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	28/08/2014	09
54.		18/08/2014	SENTENCIA	MODIFICA	28/08/2014	08
55.		19/08/2014	AUTO	CONFIRMA	04/09/2014	12
56.		19/08/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	28/08/2014	07
57.		20/08/2014	AUTO	CONFIRMA	28/08/2014	06
58.		20/08/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	04/09/2014	11
59.		21/08/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	04/09/2014	10
60.		21/08/2014	AUTO	CONFIRMA	04/09/2014	10
61.		22/08/2014	AUTO	CONFIRMA	04/09/2014	09
62.		25/08/2014	AUTO	REVOCA	18/09/2014	17
63.		25/08/2014	AUTO	CONFIRMA	04/09/2014	08
64.		26/08/2014	AUTO	CONFIRMA	11/09/2014	12
65.		27/08/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	04/09/2014	06
66.		27/08/2014	AUTO	CONFIRMA	11/09/2014	11
67.		28/08/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	11/09/2014	10
68.		29/08/2014	SENTENCIA	MODIFICA	11/09/2014	09
69.		29/08/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	11/09/2014	09
70.		01/09/2014	AUTO	CONFIRMA	18/09/2014	12
71.		01/09/2014	AUTO	CONFIRMA	18/09/2014	12
72.		02/09/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	18/09/2014	11
73.		03/09/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	18/09/2014	10
74.		03/09/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	18/09/2014	10
75.		04/09/2014	AUTO	REVOCA	11/09/2014	05
76.		05/09/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	18/09/2014	08
77.		05/09/2014	SENTENCIA	REP. PROC.	18/09/2014	08
78.		08/09/2014	O.A. NEGADA	MODIFICA	01/10/2014	15
79.		09/09/2014	O.A. NEGADA	REVOCA	17/09/2014	05
80.		09/09/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	18/09/2014	06
81.		10/09/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	25/09/2014	09
82.		10/09/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	18/09/2014	05
83.		11/09/2014	AUTO	CONFIRMA	02/10/2014	13
84.		11/09/2014	AUTO	CONFIRMA	02/10/2014	13
85.		12/09/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	02/10/2014	12
86.		16/09/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	25/09/2014	06
87.		16/09/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	25/09/2014	06
88.		17/09/2014	O.A. NEGADA	CONFIRMA	01/10/2014	09
89.		17/09/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	02/10/2014	10
90.		18/09/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	09/10/2014	14
91.		19/09/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	02/10/2014	08
92.		23/09/2014	AUTO	CONFIRMA	02/10/2014	07
93.		23/09/2014	AUTO	CONFIRMA	02/10/2014	07
94.		24/09/2014	AUTO	CONFIRMA	09/10/2014	11
95.		24/09/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	02/10/2014	06
96.		25/09/2014	AUTO	REVOCA	16/10/2014	15
97.		26/09/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	16/10/2014	14
98.		26/09/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	16/10/2014	14
99.		29/09/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	16/10/2014	13
100.		30/09/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	09/10/2014	07
101.		30/09/2014	SENTENCIA	MODIFICA	09/10/2014	07
102.		01/10/2014	AUTO	CONFIRMA	16/10/2014	11
103.		01/10/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	16/10/2014	11
104.		02/10/2014	AUTO	MODIFICA	23/10/2014	15
105.		03/10/2014	AUTO	CONFIRMA	23/10/2014	14
106.		06/10/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	23/10/2014	13

107.		06/10/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	16/10/2014	08
108.		06/10/2014	SENTENCIA	MODIFICA	16/10/2014	08
109.		07/10/2014	AUTO	CONFIRMA	16/10/2014	07
110.		07/10/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	23/10/2014	12
111.		08/10/2014	AUTO	REVOCA	16/10/2014	06
112.		08/10/2014	AUTO	CONFIRMA	30/10/2014	15
113.		08/10/2014	SENTENCIA	MODIFICA	30/10/2014	15
114.		09/10/2014	AUTO	CONFIRMA	23/10/2014	10
115.		09/10/2014	AUTO	MODIFICA	23/10/2014	10
116.		10/10/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	23/10/2014	09
117.		10/10/2014	AUTO	REVOCA	16/10/2014	04
118.		10/10/2014	AUTO	CONFIRMA	30/10/2014	13
119.		13/10/2014	AUTO	REVOCA	23/10/2014	08
120.		14/10/2014	AUTO	CONFIRMA	23/10/2014	07
121.		14/10/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	23/10/2014	07
122.		14/10/2014	SENTENCIA	REVOCA	30/10/2014	11
123.		15/10/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	06/11/2014	15
124.		15/10/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	23/10/2014	06
125.		16/10/2014	SENTENCIA	REVOCA	30/10/2014	09
126.		16/10/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	30/10/2014	09
127.		17/10/2014	AUTO	CONFIRMA	30/10/2014	08
128.		17/10/2014	AUTO	CONFIRMA	06/11/2014	13
129.		20/10/2014	AUTO	MODIFICA	30/10/2014	07
130.		21/10/2014	AUTO	CONFIRMA	30/10/2014	06
131.		21/10/2014	RES. INC.	CONFIRMA	30/10/2014	06
132.		21/10/2014	AUTO	CONFIRMA	06/11/2014	11
133.		22/10/2014	AUTO	CONFIRMA	30/10/2014	05
134.		22/10/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	30/10/2014	05
135.		23/10/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	06/11/2014	09
136.		24/10/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	06/11/2014	08
137.		28/10/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	06/11/2014	07
138.		28/10/2014	AUTO	CONFIRMA	13/11/2014	12
139.		28/10/2014	AUTO	CONFIRMA	06/11/2014	07
140.		29/10/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	13/11/2014	11
141.		30/10/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	13/11/2014	10
142.		30/10/2014	AUTO	CONFIRMA	13/11/2014	10
143.		30/10/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	13/11/2014	10
144.		31/10/2014	AUTO	CONFIRMA	06/11/2014	04
145.		31/10/2014	SENTENCIA	REVOCA	13/11/2014	09
146.		03/11/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	20/11/2014	12
147.		04/11/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	20/11/2014	11
148.		04/11/2014	AUTO	CONFIRMA	13/11/2014	07
149.		05/11/2014	SENTENCIA	MODIFICA	20/11/2014	10
150.		05/11/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	20/11/2014	10
151.		06/11/2014	SENTENCIA	MODIFICA	27/11/2014	14
152.		06/11/2014	AUTO	REVOCA	27/11/2014	14
153.		07/11/2014	SENTENCIA	MODIFICA	20/11/2014	08
154.		07/11/2014	SENTENCIA	MODIFICA	20/11/2014	08
155.		10/11/2014	O.A. NEGADA	CONFIRMA	21/11/2014	08
156.		10/11/2014	AUTO	CONFIRMA	27/11/2014	12
157.		11/11/2014	AUTO	CONFIRMA	27/11/2014	11
158.		11/11/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	27/11/2014	11
159.		11/11/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	27/11/2014	11
160.		12/11/2014	AUTO	CONFIRMA	04/12/2014	15
161.		13/11/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	27/11/2014	09
162.		13/11/2014	AUTO	CONFIRMA	27/11/2014	09
163.		13/11/2014	AUTO	MODIFICA	20/11/2014	04
164.		14/11/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	04/12/2014	13



165.		14/11/2014	AUTO	REVOCA	27/11/2014	08
166.		18/11/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	04/12/2014	12
167.		18/11/2014	AUTO	CONFIRMA	04/12/2014	12
168.		18/11/2014	SENTENCIA	REVOCA	04/12/2014	12
169.		19/11/2014	AUTO	CONFIRMA	27/11/2014	06
170.		19/11/2014	AUTO	REVOCA	08/12/2014	12
171.		19/11/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	04/12/2014	11
172.		20/11/2014	AUTO	REVOCA	09/12/2014	12
173.		21/11/2014	AUTO	CONFIRMA	09/12/2014	11
174.		24/11/2014	AUTO	CONFIRMA	04/12/2014	08
175.		24/11/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	09/12/2014	10
176.		25/11/2014	AUTO	CONFIRMA	04/12/2014	07
177.		25/11/2014	AUTO	CONFIRMA	09/12/2014	09
178.		26/11/2014	AUTO	CONFIRMA	09/12/2014	08
179.		26/11/2014	SENTENCIA	CONFIRMA	04/12/2014	06
180.		07/01/2015	SENTENCIA	Con proyecto		
181.		08/01/2015	RES. INC.	Con proyecto		
182.		09/01/2015	SENTENCIA	Con proyecto		
183.		12/01/2015	SENTENCIA	Con proyecto		
184.		12/01/2015	SENTENCIA	Con proyecto		
185.		13/01/2015	SENTENCIA	Con proyecto		
186.		13/01/2015	SENTENCIA	Con proyecto		
187.		14/01/2015	SENTENCIA	Con proyecto		
188.		15/01/2015	SENTENCIA	Con proyecto		
189.		15/01/2015	SENTENCIA	Con proyecto		
190.		16/01/2015	SENTENCIA	Con proyecto		

	No. DE TOCA	FECHA DE RECIBIDO	RESOLUCIÓN	FALLO	FECHA DE RESOLUCION	DÍAS
191.		18/06/2014	CONFLICTO DE COMPETENCIA	COMPETENTE JUEZ QUINTO DE TIJUANA	23/06/2014	03
192.		13/08/2014	DENEGADA APELACIÓN	IMPROCEDENTE	18/08/2014	03
193.		02/09/2014	RECURSO DE QUEJA	SE DESECHA	04/09/2014	02
194.		30/09/2014	DENEGADA APELACIÓN	IMPROCEDENTE	01/10/2014	01
195.		31/10/2014	DENEGADA APELACIÓN	IMPROCEDENTE	04/11/2014	02
196.		12/11/2014	REC. DE INOCENCIA	IMPROCEDENTE	18/11/2014	03

Me permito informar que en relación a los tocas números [REDACTED] [REDACTED] todos del presente año y cuyas Audiencias de Vista fueron celebradas en las fechas que se encuentran asentadas en la relación correspondiente y en los que existe la anotación de Con proyecto, en esta fecha que se practica la revisión, ya se encuentran resueltos, pero los datos de las fechas de sentencia se registrarán en la próxima revisión, ya que no se encuentran dentro del periodo que se revisa.

Informando además, que todos los asuntos resueltos en el periodo que se revisa, fueron dictados dentro del término que establece la Ley.

Se hace la observación, de que en el toca penal número [REDACTED] con fecha veinte de Junio del Dos Mil Catorce, el Magistrado Gustavo Medina Contreras, se excusó de conocer del presente asunto, turnándose al Pleno para la calificación correspondiente. Por lo que con fecha veintitrés del mismo mes y año, el Pleno calificó procedente la excusa, designándose Magistrada Sustituta a la Licenciada Miriam Niebla Arámburo; con fecha diecinueve de Agosto del Dos Mil Catorce, se recibió nuevamente en la ponencia el toca correspondiente para resolución y se sesionó en fecha veintiocho del mismo mes y año.

Con fecha veintitrés de Junio del Dos Mil Catorce, se devolvió el toca penal número [REDACTED] a la Secretaría al existir imposibilidad para resolver por encontrarse incompletos los autos y con fecha treinta del mismo mes y año, se recibió nuevamente en esta ponencia para dictar resolución y se sesionó en fecha nueve de Julio del mismo año.

Asimismo, con fecha treinta de Junio del Dos Mil Catorce, se devolvió el toca penal número [REDACTED], a la Secretaría por venir incompleta la causa penal para poder resolver. Con fecha dieciocho de Agosto del Dos Mil Catorce, fue regresado nuevamente a esta ponencia para resolución y en fecha cuatro de Septiembre del mismo año, se sesionó.

Durante el período de la presente revisión, que comprende del 09 DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE al 16 DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, se turnaron a esta ponencia derivados de recurso de apelación los Tocas señalados en la relación anterior y todos hacen el total a que se refiere la relación siguiente:

- Total de apelaciones confirmadas: 132
- Total de apelaciones modificadas: 18
- Total de apelaciones revocadas: 28
- Reposición del Procedimiento: 01
- Pendientes con proyecto: 11
- Conflicto de competencia: 01
- Denegada Apelación: 03
- Recurso de Queja: 01
- Reconocimiento de Inocencia: 01

TOTAL

196



POR LO QUE RESPECTA A LOS TOCAS RELACIONADOS CON EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL QUE INICIO SU VIGENCIA A PARTIR DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, ESTA SALA HA CONOCIDO EN EL PERIODO QUE SE REVISA DE LOS SIGUIENTES RECURSOS:

#	Toca Núm.	Resol. apelada	Fecha de Radicación en la Sala	Fecha Audiencia	Fecha resolución	Fallo	Días transc.
1.		AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO	12/06/2014		26/06/2014	Se decreta el Saneamiento	
2.		EN CONTRA DE RESOLUCIÓN DE FECHA 12/06/2014	30/06/2014	03/07/2014	3/07/2014	Confirma	03
3.		AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO	02/07/2014		08/07/2014	Se decreta el Saneamiento	
4.		AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO	10/07/2014	13/08/2014	13/08/2014	Confirma	09
5.		S.D. DICTADA EN EL PROC. ABREVIADO	06/08/2014	13/08/2014	13/08/2014	Confirma	05
6.		RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LA MEDIDA CAUTELAR	06/08/2014	14/08/2014	14/08/2014	Confirma	06
7.		RESOLUCIÓN QUE DECLARA IMPROCEDENTE EL INC. DE FALTA DE PERSONALIDAD	13/08/2014	20/08/2014	20/08/2014	Confirma	05
8.		S.D. DICTADA EN EL PROC. ABREVIADO	18/08/2014	21/08/2014	21/08/2014	Confirma	03
9.		RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN DE PRUEBA PERICIAL	18/08/2014	22/08/2014	22/08/2014	Modifica	04
10.		S.D. DICTADA EN EL PROC. ABREVIADO	18/08/2014	22/08/2014	22/08/2014	Modifica	04
11.		S.D. DICTADA EN EL PROC. ABREVIADO	02/09/2014	04/09/2014	04/09/2014	Revoca	02
12.		AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO	11/09/2014	18/09/2014	18/09/2014	Confirma	04
13.		AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO	23/09/2014	30/09/2014	30/09/2014	Confirma	05
14.		EN CONTRA DE LA S.D.	06/10/2014	09/10/2014	09/10/2014	Confirma	03
15.		RESOLUCIÓN QUE ABSUELVE AL PAGO DE LA REP. DEL DAÑO	29/09/2014	02/10/2014	02/10/2014	Modifica	03
16.		RECUSACIÓN EN VÍA DE INCIDENCIA	26/09/2014	30/09/2014	30/09/2014	Confirma	02

17.		EN CONTRA DE LA S.D.	20/10/2014	24/10/2014	24/10/2014	Confirma	04
18.		RES. QUE NIEGA LA DEVOLUCIÓN DEL BIEN INMUEBLE	20/10/2014	29/10/2014	29/10/2014	Confirma	06
19.		AUTO DE APERTURA A JUICIO ORAL	28/10/2014	06/11/2014	06/11/2014	Confirma	07
20.		AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO	30/10/2014	06/11/2014	06/11/2014	Confirma	05
21.		RESOLUCIÓN QUE NEGÓ LIBRAMIENTO DE O.A.	04/11/2014	06/11/2014	06/11/2014	Confirma	02
22.		AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO	13/11/2014	20/11/2014	20/11/2014	Confirma	04
23.		S.D. DICTADA EN EL PROC. ABREVIADO	18/11/2014	24/11/2014	24/11/2014	Confirma	04
24.		RESOLUCIÓN QUE DECLARA LA DETENCIÓN ILEGAL	13/11/2014		13/11/2014	Se declara Inadmisible el Rec. de Apelación	
25.		AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO	27/11/2014	03/12/2014	03/12/2014	Confirma	04
26.	N	AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO	16/01/2015	21/01/2015	21/01/2015	Confirma	03
27.	m	RESOLUCIÓN QUE DECLARA LA DETENCIÓN ILEGAL.	03/12/2014		03/12/2014	Se declara Inadmisible el Rec. de Apelación	
28.		AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO	15/01/2015	22/01/2015	22/01/2015	Confirma	05
29.		RECUSACIÓN EN VÍA DE INCIDENCIA.	13/01/2015	13/01/2015	13/01/2015	Confirma	01
30.		EN CONTRA DE LA S.D.	15/01/2015	21/01/2015	21/01/2015	Confirma	04

TODAS LAS RESOLUCIONES HAN SIDO DICTADAS DENTRO DE LOS TÉRMINOS LEGALES.

e).- En cuanto al mecanismo para el control del personal administrativo a cargo de la ponencia, estos mecanismos son implementados por el Departamento de Administración de Personal y Nóminas, independientemente de la vigilancia que ejerce el Magistrado Semanero al personal administrativo y jurisdiccional, para que cumplan con sus deberes en términos del artículo 48 Fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial; así como la supervisión del suscrito.



f).- No existen asuntos en los que el suscrito Magistrado me haya excusado durante el periodo de revisión.

g).- En lo que corresponde a la copia del listado de los Amparos promovidos en contra de las resoluciones en que fui ponente, es necesario aclarar también, que la sección de amparos no nos remite ningún listado de los amparos concedidos para efectos y de fondo, negados, sobreseídos y pendientes; por lo que no tenemos dicha relación en virtud de que estos datos son llevados por la Secretaria General de Acuerdos en su sección de Amparos, mas sin embargo, de acuerdo al control personal que lleva esta Ponencia, puedo proporcionar datos sobre los amparos **concedidos de fondo, concedidos para efectos, negados y sobreseídos**; respecto a los amparos que se encuentran en trámite sin resolverse estos datos se pueden obtener en la sección de amparos antes mencionada. Me permito informar con todo respeto, que cuando hemos solicitado la citada información a la sección de amparos, ésta ha resultado con datos erróneos por problemas en la captura de los resultados correspondientes, por lo que se optó en llevar un control personal de lo que se informa, por lo que los datos que puedo proporcionar son los siguientes:

RELACIÓN DE AMPAROS CONCEDIDOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 09 DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE al 16 DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.

No. Toca	Autoridad Federal	Sentido de la Resolución
1.	4° Tribunal Colegiado	Para efectos de declarar ilegal el arraigo del quejoso y resolver nuevamente con plenitud de jurisdicción.
2.	4° Tribunal Colegiado	Para efectos de la individualización de la pena y resolver nuevamente con plenitud de jurisdicción.
3.	5° Tribunal Colegiado	Para efectos de Reponer el Procedimiento en Primera Instancia y resolver nuevamente con plenitud de jurisdicción.
4.	5° Tribunal Colegiado	Para efectos de analizar nuevamente la individualización de la pena y resolver nuevamente con plenitud de jurisdicción.
5.	1° Tribunal Colegiado	Para efectos de Reponer el Procedimiento y celebrar nuevamente la Aud. de Vista y resolver nuevamente con plenitud de jurisdicción.
6.	5° Tribunal Colegiado	Para efectos de Reponer el Procedimiento en Primera Instancia y resolver nuevamente con plenitud de jurisdicción.
7.	3° Tribunal Colegiado	Para efectos de valorar nuevamente el grado de culpabilidad y resolver nuevamente con plenitud de jurisdicción.
8.	2do. A	Para efectos de dictar nueva resolución sin tomar en cuenta las pruebas obtenidas después del arraigo, por ser éste Inconstitucional y resolver nuevamente con plenitud de jurisdicción.

9.		3° Tribunal Colegiado	Para efectos de Reponer el Procedimiento en Primera Instancia y celebrar Careos Procesales y resolver nuevamente con plenitud de jurisdicción.
10.		2do. A	Para efectos de fundar y motivar nuevamente la resolución y resolver nuevamente con plenitud de jurisdicción.
11.		3° Tribunal Colegiado	Para efectos de Reponer el Procedimiento en Primera Instancia y celebrar Careos Procesales y resolver nuevamente con plenitud de jurisdicción.
12.		4° Tribunal Colegiado	Para efectos de Modificar la sentencia de Homicidio Calificado a Homicidio Simple Intencional y resolver nuevamente con plenitud de jurisdicción.
13.		4° Tribunal Colegiado	Para efectos de Sustituir la multa impuesta por días de trabajo a favor de la comunidad y resolver nuevamente con plenitud de jurisdicción.
14.		4° Tribunal Colegiado	Para efectos de Sustituir la multa impuesta por días de trabajo a favor de la comunidad y resolver nuevamente con plenitud de jurisdicción.
15.		1° Tribunal Colegiado	Para efectos de Reponer el Procedimiento y celebrar Careos Procesales y resolver nuevamente con plenitud de jurisdicción.
16.		4° Tribunal Colegiado	Para efectos de analizar la flagrancia y resolver nuevamente con plenitud de jurisdicción.
17.		4° Tribunal Colegiado	Para efectos de analizar si se conceden o no los beneficios libertarios y resolver nuevamente con plenitud de jurisdicción.

**RELACIÓN DE AMPAROS NEGADOS Y SOBRESEIDOS
EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 09 DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE al
16 DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.**

No. Toca	Autoridad Federal	Sentido de la Resolución
18.	2° Tribunal Colegiado	Negado
19.	2do. A	No ampara y Sobresee
20.	4to. A	Sobresee
21.	4° Tribunal Colegiado	Negado
22.	3ro. A	No ampara y Sobresee
23.	5° Tribunal Colegiado	Negado
24.	4° de Distrito	Sobresee
25.	2° Tribunal Colegiado	Negado
26.	3° de Distrito	Negado
27.	4° Tribunal Colegiado	Negado

En relación con los tocas anteriores, durante el periodo comprendido del **09 DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE al 16 DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE**, se presenta la siguiente información relativa a los **Juicios de Amparos** interpuestos contra actos de esta Sala correspondientes a esta Ponencia:

Amparos concedidos de fondo:	00
Amparos concedidos para efectos:	17
Amparos Negados:	06
Amparos Sobreseídos:	02
No ampara y Sobresee:	02

Total Amparos 27

h).- Se solicita al funcionario en revisión CINCO TOCAS, a fin de constatar que se lleven conforme a los términos y procedimientos legales establecidos, siendo puestos a la vista los siguientes:

NÚMERO TOCA	CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS	OBSERVACIONES

El suscrito Magistrado considera importante informar los periodos en que durante el que se revisa fungió como Magistrado semanero y las fechas en que presidió las sesiones de Sala, siendo los siguientes:

- Periodo del 23 de junio al 27 de junio del año 2014, presidiendo la sesión del día jueves 26 de junio del 2014.
- Periodo del 04 de agosto al 08 de agosto del año 2014, presidiendo la sesión del día jueves 07 de agosto del 2014.
- Periodo del 25 de agosto al 29 de agosto del año 2014, presidiendo la sesión del día jueves 28 de agosto del 2014.
- Periodo del 15 de septiembre al 19 de septiembre del año 2014, presidiendo la sesión del día jueves 18 de septiembre del 2014.
- Periodo del 06 de octubre al 10 de octubre del año 2014, presidiendo la sesión del día jueves 09 de octubre del 2014.
- Periodo del 27 de octubre al 31 de octubre del año 2014, presidiendo la sesión del día jueves 30 de octubre del 2014.
- Periodo del 17 de noviembre al 21 de noviembre del año 2014, presidiendo la sesión del día jueves 20 de noviembre del 2014.
- Periodo del 08 de diciembre al 12 de diciembre del año 2014, presidiendo la sesión del día martes 09 de diciembre del 2014.

Anexándose a la presente acta copias del listado de los asuntos que se discutieron en las sesiones que presidí, así como de las actas correspondientes, mismas que fueron en el periodo que se revisa un total de ocho. (Anexo No. II).

I.- Relación estadística generada de los **Recursos de Apelación del Sistema Tradicional** (tocas) asignados a esta ponencia, durante el periodo comprendido del 09 de Junio del 2014 al 16 de Enero del 2015.

Durante el período de la presente revisión, se turnaron a esta ponencia derivados de los tocas un total de **196 Recursos de Apelación**, de los cuales:

Apelaciones confirmadas:	=	<u>132</u>
Apelaciones modificadas:	=	<u>18</u>
Apelaciones revocadas:	=	<u>28</u>
Reposición de Procedimiento:	=	<u>01</u>
Denegada Apelación:	=	<u>03</u>
Recurso de Queja:	=	<u>01</u>
Conflicto Competencial:	=	<u>01</u>
Reconocimiento de inocencia:	=	<u>01</u>
Apelaciones pendientes con proyecto:	=	<u>11</u>
Total de Apelaciones:	=	<u>196</u>

Continuando con la secuela de la estadística proporcionada, durante el periodo comprendido del 09 de Junio del 2014 al 16 de Enero del 2015, se turnaron a esta ponencia a mi cargo derivado de los **196 Recursos de Apelación**, de los cuales:

Se resolvieron:	<u>184</u> (93.88 %)
Se repone procedimiento:	<u>01</u> (00.51 %)
Con Proyecto (Pendientes de Sesionar)	<u>11</u> (05.61 %)
Total Apelaciones:	<u>196</u> (100.00 %)

II.- Relación estadística generada de los **Recursos de Apelación del Nuevo Sistema** (tocas) asignados a esta ponencia, durante el periodo comprendido del 09 de Junio del 2014 al 16 de Enero del 2015.

Durante el período de la presente revisión, se turnaron a esta ponencia derivados de los tocas un total de **30 Recursos de Apelación**, de los cuales:

Apelaciones confirmadas:	=	<u>22</u>
Apelaciones modificadas:	=	<u>03</u>
Apelaciones revocadas:	=	<u>01</u>
Se decreta saneamiento:	=	<u>02</u>
Sin Materia:	=	<u>00</u>
Se declara inadmisibile el recurso:	=	<u>02</u>
Total de Apelaciones:	=	<u>30</u>

Continuando con la secuela de la estadística proporcionada, durante el periodo comprendido del 09 de Junio del 2014 al 16 de Enero del 2015, se turnaron a esta ponencia a mi cargo derivado de los **30 tocas, Recursos de Apelación** de los cuales:

Se resolvieron en tiempo:	<u>28</u> (93.33 %)
Se decreta saneamiento:	<u>02</u> (06.67 %)
Con Proyecto (Pendientes de Sesionar)	<u>00</u> (00.00 %)
Total Apelaciones:	<u>30</u> (100.00 %)

III.- En relación con los tocas anteriores, durante el periodo comprendido del 09 de Junio del 2014 al 16 de Enero del 2015, se presentó la siguiente información relativa a los **27 Juicios de Amparos**, interpuestos contra actos de esta sala correspondientes a esta Ponencia:

Amparos Concedidos:	<u>17</u>
Amparos Concedidos para efectos:	<u>17</u>
Amparos Concedidos de fondo:	<u>00</u>
Amparos Negados:	<u>06</u>
Amparos Sobreseídos:	<u>02</u>
Amparos No ampara y sobresee:	<u>02</u>
Total de Amparos:	<u>27</u>

Con base en lo dispuesto por el numeral 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicita al funcionario en revisión CINCO TOCAS, a fin de constatar que se lleven conforme a los términos y procedimientos legales establecidos, siendo puestos a la vista los siguientes:

Número de Toca	
Remite	Juzgado Segundo Penal del Partido Judicial de Ensenada, B. C.
Causa Penal	
Fojas	94 fojas útiles de los Autos Originales
Contra	Sentencia Condenatoria
Fecha de remisión	21 de Julio del 2014
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	06 de Agosto del 2014
Fecha de admisión	16 de Septiembre de 2014
Fecha de audiencia de Vista	09 de Octubre del 2014 a las 13:00 horas
Fecha de la devolución de la requisitoria	3463 del 20 de Octubre del 2014 y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 23 de Octubre del 2014
Acuerdo	En fecha 09 de Octubre del 2014, se tuvo por recibido escrito signado por el sentenciado mediante el cual se le tiene designando Defensor Particular, por lo que de acuerdo al párrafo que antecede es procedente diferir la audiencia de vista con fundamento en el artículo 330 de la Ley Adjetiva Penal se fijan 12:00 HORAS 24 DE OCTUBRE DE 2014
Fecha de la devolución de la requisitoria	4513 del 20 de Octubre del 2014 y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 23 de Octubre del 2014
Fecha celebración de audiencia de Vista	24 de Octubre de 2014, fecha de audiencia en la que se hace constar la incomparecencia del Defensor Particular, no obstante de haberse notificado, en virtud de lo anterior se difiere la audiencia de vista señalándose las 12:30 HORAS 11 DE NOVIEMBRE DE 2014
Fecha de la devolución de la requisitoria	3639 del 04 de Noviembre del 2014 y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 10 de Noviembre del 2014
Fecha de presentación de Agravios	11 de Noviembre del 2014, presentados por el Defensor Particular.
Fecha de Celebración Audiencia de Vista	11 de Noviembre de 2014
Fecha en que se dicta sentencia	27 de Noviembre de 2014
RESUELVE:	
<p>1o.- Se CONFIRMA en Segunda Instancia la Sentencia Definitiva recurrida.- -</p> <p>2o.- NOTIFÍQUESE; envíese testimonio del presente fallo a la C. Juez de su conocimiento y al C. Director de Ejecución De Penas y Medidas Judiciales y, en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido. -</p> <p>A S I en definitiva lo resolvieron por unanimidad de votos en sesión pública, los Magistrados integrantes de la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, Licenciados MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, GUSTAVO MEDINA CONTRERAS y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, siendo ponente el último de los nombrados, los que firman ante la Licenciada RAQUEL BURGOIN LOZANO, Secretaria General de Acuerdos Interina, por acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien autoriza y da fe".- - - -</p>	



Número de Toca	[REDACTED]
Remite	Juzgado Primero Penal del Partido Judicial de Ensenada, B. C.
Causa Penal	[REDACTED]
Fojas	177 fojas útiles de los Autos Originales
Contra	Sentencia Condenatoria
Fecha de remisión	05 de Septiembre del 2014
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	10 de Septiembre del 2014
Fecha de admisión	22 de Octubre del 2014
Fecha de audiencia de Vista	07 de Noviembre del 2014 a las 10:00 horas
Fecha de la devolución de la requisitoria	3637 del 07 de Noviembre del 2014 y la reciben mediante fax el 07 de Noviembre del 2014
Fecha celebración de audiencia de Vista	07 de Noviembre del 2014
Fecha en que se dicta sentencia	20 de Noviembre del 2014

RESUELVE:

1º.- **SE MODIFICA** en apelación la Sentencia definitiva impugnada, única y exclusivamente en su primer punto resolutivo, para quedar como sigue.-----

“...PRIMERO.- [REDACTED] Es penalmente responsable de la comisión del delito de **CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO (POSESIÓN SIMPLE DEL PSICOTRÓPICO DENOMINADO METANFETAMINA)**, y por ello se le impone la pena de **UN AÑO, CUATRO MESES, QUINCE DÍAS DE PRISIÓN Y MULTA DE VEINTE DÍAS** de salario mínimo, equivalente a la cantidad de **\$1,345.80 pesos moneda nacional (UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL)**, a razón de \$67.29 pesos moneda nacional, salario mínimo vigente en la época en que sucedieron los presentes hechos, sanción pecuniaria que en caso de insolvencia económica, podrá ser sustituida por **veinte jornadas** de trabajo a favor de la comunidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 primer párrafo del Código Sustantivo Penal.- Pena privativa de libertad que deberá de cumplir el sentenciado en el lugar que para tal efecto designe el Órgano Ejecutor de las Peñas, contando a partir del día veintinueve de marzo del año dos mil catorce, fecha desde la cual se encuentra privado de su libertad personal, con motivo de los presentes hechos...”-----

2º.- **Quedan firmes y subsistentes los restantes puntos resolutivos de la sentencia impugnada.**-----

3º.- **NOTIFÍQUESE**; vuélvanse los autos originales al Juzgado de origen, envíese testimonio de esta resolución al Juez de la causa; así como al C. Director de Ejecución de Sentencias, y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.-----

A S I en definitiva lo resolvieron en sesión pública, por unanimidad de votos, los Magistrados integrantes de la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, Licenciados **MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, GUSTAVO MEDINA CONTRERAS Y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN**, siendo ponente el último de los nombrados, mismos firman ante la C. Licenciada **RAQUEL BURGOIN LOZANO** Secretaria de Acuerdos Interina, por acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quienes autoriza y da fe.-----

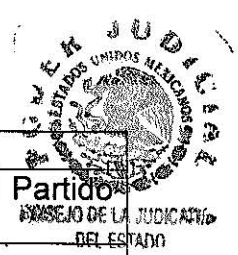
Número de Toca	
Remite	Juzgado Segundo Penal del Partido Judicial de Ensenada, B. C.
Causa Penal	
Fojas	59 fojas útiles en Copias Certificadas
Contra	Auto de Formal Prisión
Fecha de remisión	19 de Septiembre del 2014
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	24 de Septiembre del 2014
Fecha de admisión	22 de Octubre del 2014
Fecha de audiencia de Vista	13 de Noviembre del 2014 a las 10:00 horas
Fecha de la devolución de la requisitoria	3742 del 11 de Noviembre del 2014 y la reciben mediante fax el 12 de Noviembre del 2014
Fecha celebración de audiencia de Vista	13 de Noviembre del 2014
Fecha en que se dicta sentencia	27 de Noviembre del 2014

RESUELVE:

PRIMERO.- Se **CONFIRMA** en apelación el auto recurrido.-

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE; envíese testimonio de esta resolución al Juez de la causa y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.

A S I en definitiva lo resolvieron en sesión pública, por unanimidad de votos, los Magistrados integrantes de la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, Licenciados **MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, GUSTAVO MEDINA CONTRERAS Y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN**, siendo ponente el último de los nombrados, mismos firman ante la C. Licenciada **RAQUEL BURGOIN LOZANO** Secretaria de Acuerdos Interina, por acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quienes autoriza y da fe.- - - - -



Número de Toca	[REDACTED]
Remite	Juzgado Sexto Penal del Partido Judicial de Tijuana, B. C.
Causa Penal	[REDACTED]
Fojas	244 fojas útiles de los Autos originales
Contra	Sentencia Absolutoria
Fecha de remisión	08 de Septiembre del 2014
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	23 de Septiembre del 2014
Fecha de admisión	03 de Noviembre del 2014
Fecha de audiencia de Vista	18 de Noviembre del 2014 a las 09:00 horas
Fecha de la devolución de la requisitoria	3738 del 14 de Noviembre del 2014 y la reciben mediante fax el 14 de Noviembre del 2014
Fecha de presentación de Agravios	14 de Noviembre del 2014, presentados por el Agente del Ministerio Público.
Fecha celebración de audiencia de Vista	18 de Noviembre del 2014
Fecha en que se dicta sentencia	04 de Diciembre del 2014

RESUELVE:

PRIMERO.- Se **CONFIRMA** en Segunda Instancia la Sentencia Definitiva impugnada.-

2º.- NOTIFÍQUESE; envíese testimonio del presente fallo al Juez de conocimiento, así como al Director de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales y en su oportunidad, archívese el presente toca como asunto concluido.

A S I en definitiva lo resolvieron en sesión pública, por unanimidad de votos, los Magistrados integrantes de la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, Licenciados **MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, GUSTAVO MEDINA CONTRERAS Y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN**, siendo ponente el último de los nombrados, mismos firman ante la C. Licenciada **RAQUEL BURGOIN LOZANO** Secretaria de Acuerdos Interina, por acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quienes autoriza y da fe.- -----

Número de Toca	
Remite	Juzgado Tercero Penal del Partido Judicial de Ensenada, B. C.
Causa Penal	
Fojas	648 fojas útiles de los Autos Originales
Contra	Sentencia Interlocutoria
Fecha de remisión	24 de Septiembre del 2014
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	26 de Septiembre del 2014
Fecha de admisión	05 de Noviembre del 2014
Fecha de audiencia de Vista	19 de Noviembre del 2014 a las 13:00 horas
Fecha de la devolución de la requisitoria número	3800 del 05 de Noviembre del 2014 y la reciben mediante fax el 18 de Noviembre del 2014
Fecha celebración de audiencia de Vista	19 de Noviembre del 2014
Fecha en que se dicta sentencia	04 de Diciembre del 2014

RESUELVE:

1o.- Se **CONFIRMA** en Segunda Instancia la Sentencia Interlocutoria recurrida. -----

2o.- **NOTIFÍQUESE**; envíese testimonio del presente fallo al C. Juez del conocimiento y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido. -----

A S I en definitiva lo resolvieron por unanimidad de votos en sesión pública, los Magistrados integrantes de la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, Licenciados **MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, GUSTAVO MEDINA CONTRERAS Y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN**, siendo ponente el último de los nombrados, los que firman ante la Licenciada **RAQUEL BURGOIN LOZANO**, Secretaria General de Acuerdos Interina, por acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien autoriza y da fe.-

NOTA: Cabe destacarse que ese apartado esta a cargo de su manejo de Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA LA PONENCIA EN INSPECCIÓN:

No obstante que la carga de trabajo es abundante, la ponencia presenta estadística razonable con expedientes en orden y disposición para el desahogo de la visita ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.



Siendo las quince horas del día de hoy martes veintisiete de Enero del año en curso con la anuencia del C. Magistrado en revisión, se concluye la segunda etapa de la visita ordinaria de inspección del primer periodo, autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el propósito de continuarla el día miércoles veintiocho de Enero del año en curso.

TERCER DIA DE REVISIÓN

A partir de las ocho horas del día Miércoles veintiocho de Enero del presente año, la suscrita Consejera Visitador **Magistrada Miriam Niebla Arámburo Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado**, conjuntamente con el **C. Lic. Jalim Zirahuen Comparán Núñez Visitador en materia penal**, nos constituimos de nueva cuenta en las instalaciones que ocupa la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, dirigiéndonos hacia la oficina del **Magistrado Marco Antonio Jiménez Carrillo**, a fin de continuar con la visita ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, pasando de inmediato a la revisión de referencia y continuando con la formalidad de la presente acta circunstanciada.

MAGISTRADO

Lic. Marco Antonio Jiménez Carrillo

SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA

Lic. Lucila Zazueta Armenta
Lic. Armando Jerónimo Vázquez Romero
Lic. Gerardo Anguiano Ceja
Lic. Ana Lidia Soto Romero

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

C. María del Carmen García Serrano
C. Gabriela Maestro Hernández
C. Margarita Flemate Zuñiga
C. Cipriana Curiel Gautereau

Una vez revisados los procedimientos Administrativos de la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, se obtuvo el siguiente:

RESULTANDO:

Al C. Magistrado Lic. Marco Antonio Jiménez Carrillo, le fue notificada la realización de la presente visita, el día 10 de Diciembre del 2014 mediante oficio número CVD/546/2014 de fecha 08 de Diciembre del 2014, así mismo y con la finalidad de agilizar los trabajos a desarrollar durante los días en que se realice la Visita, así como de afectar lo menos posible el desarrollo normal de las actividades propias de la Sala, se le solicitó tuviera a bien poner a disposición de la suscrita la información que a continuación se detalla:

- a) Listado del personal administrativo y jurisdiccional.
- b) Movimientos de personal efectuado, inasistencias, incapacidades y en su caso copias del reporte del Departamento de Administración de Personal y Nóminas.
- c) Actas administrativas que se hubieren levantado en contra del personal administrativo o jurisdiccional a su cargo.
- d) Copia de listado de los focas que le hayan remitido a Usted de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.
- e) Indicar el mecanismo implementado para el control del personal administrativo y jurisdiccional a su cargo.
- f) Listado de los asuntos en que se haya excusado.
- g) Copia del listado que le hayan remitido de la Sección de Amparos de los amparos concedidos para efectos y de fondo, negados, sobreseídos y pendientes.
- h) Durante la Visita se solicitarán cinco expedientes a cada ponencia, con el objeto de constatar que se lleven a cabo conforme a los términos y procedimientos establecidos para el caso concreto.

En uso de la voz el Magistrado Ponente sujeto al proceso de Visita proporciona la siguiente información:

- A) El C. Magistrado Lic. Marco Antonio Jiménez Carrillo,** manifiesta que el personal adscrito a su ponencia la forman las siguientes personas:

- Lic. Lucila Zazueta Armenta – Secretaria de Estudio y Cuenta.
- Lic. Armando Jerónimo Vázquez Romero Secretario de Estudio y Cuenta.
- Lic. Gerardo Anguiano Ceja – Secretario de Estudio y Cuenta
- Lic. Ana Lidia Soto Romero – Secretario de Estudio y Cuenta
- María del Carmen García Serrano – Secretaria Administrativa.
- Gabriela Maestro Hernández – Secretaria Administrativa.
- Margarita Flemate Zúñiga – Secretaria Administrativa.
- Cipriana Curiel Gautereau – Secretaria Administrativa.

B) Durante el período que se revisa estuvo incapacitada la C. Administrativa María del Carmen García Serrano, del día 03 de noviembre al 10 de diciembre de 2015.

Cabe hacer mención que el Control de Personal lo realiza directamente el Departamento de Recursos Humanos.

C) Durante el período que se revisa no se levantó ninguna Acta Administrativa en contra del personal Administrativo ni jurisdiccional a cargo de esta Ponencia.

El C. MAGISTRADO LIC. MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, manifiesta que esta ponencia a su cargo, recibió la última visita ordinaria el día dieciséis de junio de dos mil catorce.

D) No existe listado de Tocas remitidos por la Secretaría General de Acuerdos ya que el mecanismo de asignación se realiza conforme a las Audiencias de Vista celebradas por Agenda cuyo control realiza la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia de Baja California.

Tocas en Apelación correspondientes a la Ponencia del Suscrito Licenciado Magistrado Marco Antonio Jiménez Carrillo, mismas que a continuación se relacionan, anotándose, número de Toca, fecha de audiencia, fecha de resolución, días transcurridos:

Durante el período de la presente revisión, que comprende del 09 de junio de 2014 a 16 de enero de 2015, se turnaron a esta ponencia derivados de recurso de Apelación y otros recursos un total de 184 Tocás, de los cuales son:

**Estadística de Tocas Turnados a Licenciado Marco Antonio Jiménez Carrillo
Magistrado de la Cuarta Sala
Junio 09/2014 a Enero 16/2015**

#	Toca	Resol. Ap.	Audiencia	Sesión	días trans.	fallo	P
1		AFP	09 jun-2014	26 jun-2014	13	confirma	
2		S.D.	10 jun-2014	26 jun-2014	12	confirma	
3		AFP	10 jun-2014	26 jun-2014	12	confirma	
4		A.LIB.	11 jun-2014	03 julio-2014	11	confirma	
5		AFP	11 jun-2014	26 jun-2014	11	confirma	
6		S.D.	12 jun-2014	03 julio-2014	15	revoca	
7		S.ABS.	13 jun-2014	03 julio-2014	14	confirma	
8		S.D.	13 jun-2014	03 julio-2014	14	confirma	
9		AFP	16 jun-2014	03 julio-2014	13	revoca	
10		S.D.	17 jun-2014	03 julio-2014	12	confirma	
11		AFP	18 jun-2014	03 julio-2014	11	confirma	
12		S.D.	18 jun-2014	09 julio-2014	15	confirma	
13		S.D.	19 jun-2014	03 julio-2014	10	revoca	
14		AFP	20 jun-2014	09 julio-2014	13	confirma	
15		S.D.	20 jun-2014	14 ago-2014	24	confirma	
16		S.INT.	23 jun-2014	09 julio-2014	12	confirma	
17		S.ABS.	24 jun-2014	09 julio-2014	11	confirma	
17		AFP	24 jun-2014	09 julio-2014	11	confirma	
19		AFP	25 jun-2014	09 julio-2014	10	confirma	
20		AFP	25 jun-2014	09 julio-2014	10	confirma	
21		S.D.	26 jun-2014	03 julio-2014	5	confirma	
22		AFP	26 jun-2014	09 julio-2014	9	confirma	
23		AUTO	27 jun-2014	07 ago-2014	6	confirma	
24		AFP	27 jun-2014	09 julio-2014	8	modifica	
25		Rec.Ino.	30 jun-2014	09 julio-2014	7	Improced.	
26		AFP	30 jun-2014	09 julio-2014	7	confirma	
27		S.ABS.	01 jul-2014	09 julio-2014	6	confirma	
28		S.D.	01 jul-2014	09 julio-2014	6	confirma	
29		S.D.	04 ago-2014	14 ago-2014	8	confirma	
30		C.Comp.	05 ago-2014	12 ago-2014	5	precedente	
31		AFP	05 ago-2014	14 ago-2014	7	confirma	
32		S.D.	06 ago-2014	21 ago-2014	11	confirma	
33		A.LIB.	07 ago-2014	21 ago-2014	10	confirma	
34		S.D.	07 ago-2014	21 ago-2014	10	confirma	
35		AFP	08 ago-2014	28 ago-2014	14	revoca	
36		AFP	11 ago-2014	21 ago-2014	8	confirma	
37		AFP	12 ago-2014	28 ago-2014	12	confirma	
38		AFP	12 ago-2014	21 ago-2014	7	confirma	
39		ASAP	13 ago-2014	04 sep-2014	15	confirma	
40		AUTOS	14 ago-2014	04 sep-2014	15	confirma	
41		AFP	15 ago-2014	28 ago-2014	9	confirma	
42		AUTO	15 ago-2014	28 ago-2014	9	revoca	
43		S.D.	18 ago-2014	28 ago-2014	8	modifica	
44		AFP	18 ago-2014	04 sep-2014	13	confirma	
45		AFP	19 ago-2014	04 sep-2014	12	modifica	
46		S.D.	20 ago-2014	04 sep-2014	11	modifica	
47		S.D.	20 ago-2014	04 sep-2014	11	confirma	
48		S.ABS.	21 ago-2014	04 sep-2014	10	confirma	
49		S.D.	21 ago-2014	11 sep-2014	15	modifica	
50		S.D.	22 ago-2014	11 sep-2014	14	confirma	
51		S.ABS.	25 ago-2014	11 sep-2014	13	revoca	
52		AFP	25 ago-2014	11 sep-2014	13	confirma	
53		S.ABS.	26 ago-2014	11 sep-2014	12	confirma	
54		S.D.	26 ago-2014	11 sep-2014	12	confirma	



55		S.D.	27 ago-2014	18 sep-2014	15	confirma
56		S.D.	28 ago-2014	11 sep-2014	10	confirma
57		S.D.	29 ago-2014	18 sep-2014	13	modifica
58		S.D.	29 ago-2014	18 sep-2014	13	confirma
59		S.D.	29 ago-2014	18 sep-2014	13	modifica
60		AFP	01 sept-2014	18 sep-2014	12	confirma
61		Den.Ap.	02 sept-2014	08 sep-2014	4	procedente
62		S.ABS.	02 sept-2014	18 sep-2014	11	revoca
63		S.D.	02 sept-2014	18 sep-2014	11	confirma
64		AFP	03 sept-2014	25 sep-2014	14	revoca
65		S.D.	04 sept-2014	25 sep-2014	13	revoca
66		S.D.	04 sept-2014	18 sep-2014	9	confirma
67		S.D.	05 sept-2014	25 sep-2014	12	modifica
68		ANOA	08 sept-2014	29 sept-2014	13	confirma
69		AFP	08 sept-2014	25 sep-2014	11	confirma
70		S.INT.	09 sept-2014	02 oct-2014	15	Improced.
71		S.D.	10 sept-2014	25 sep-2014	9	confirma
72		S.D.	10 sept-2014	25 sep-2014	9	confirma
73		S.ABS.	11 sept-2014	09 oct-2014	18	revoca
74		S.D.	11 sept-2014	02 oct-2014	13	confirma
75		S.D.	12 sept-2014	02 oct-2014	12	confirma
76		AFP	12 sept-2014	02 oct-2014	12	confirma
77		AFP	16 sept-2014	02 oct-2014	11	confirma
78		S.ABS.	17 sept-2014	02-oct-2014	10	confirma
79		S.D.	17 sept-2014	09 oct-2014	15	confirma
80		S.D.	18 sept-2014	09 oct-2014	14	confirma
81		S.D.	18 sept-2014	02 oct-2014	9	Improced.
82		C.Comp	19 sept-2014	06 oct-2014	10	procedente
83		Res. Inc.	19 sept-2014	09 oct-2014	13	improced.
84		S.D.	23 sept-2014	09 oct-2014	12	confirma
85		S.INT.	23 sept-2014	09 oct-2014	12	Improced.
86		S.INT.	24 sept-2014	09 oct-2014	11	revoca
87		S.ABS.	25 sept-2014	16 oct-2014	15	revoca
88		S.D.	26 sept-2014	16 oct-2014	14	confirma
89		S.D.	26 sept-2014	16 oct-2014	14	confirma
90		AFP	29 sept-2014	09 oct-2014	8	revoca
91		S.ABS.	30 sept-2014	16 oct-2014	12	confirma
92		AFP	30 sept-2014	16 oct-2014	12	confirma
93		AFP	01 oct-2014	16 oct-2014	11	confirma
94		S.ABS.	01 oct-2014	16 oct-2014	11	confirma
95		S.D.	02 oct-2014	23 oct-2014	15	confirma
96		S.ABS.	03 oct-2014	16 oct-2014	9	confirma
97		AFP	03 oct-2014	16 oct-2014	9	confirma
98		Den.Ap.	06 oct-2014	8 oct-2014	2	Improced.
99		ANOA	06 oct-2014	15 oct-2014	7	confirma
100		S.D.	06 oct-2014	23 oct-2014	13	confirma
101		ANOA	07 oct-2014	28 oct.2014	14	revoca
102		S.D.	07 oct-2014	23 oct-2014	12	confirma
103		AFP	07 oct-2014	23 oct-2014	12	confirma
104		S.D.	08 oct-2014	30 oct.2014	15	confirma
105		S.D.	08 oct-2014	23 oct-2014	11	confirma
106		S.D.	08 oct-2014	23 oct-2014	11	confirma
107		AFP	09 oct-2014	23 oct-2014	10	confirma
108		S.D.	09 oct-2014	30 oct 2014	14	confirma
109		AFP	10 oct-2014	30 oct- 2014	13	confirma
110		AFP	10 oct-2014	30 oct- 2014	13	confirma
111		AFP	13 oct-2014	30 oct- 2014	12	confirma
112		AFP	13 oct-2014	30 oct- 2014	12	confirma
113		AFP	14 oct-2014	30 oct- 2014	11	confirma

114	S.D.	14 oct-2014	30 oct-2014	11	Rep.Proc.
115	AUTO	14 oct-2014	30 oct.2014	11	confirma
116	AFP	15 oct-2014	06 nov.2014	15	confirma
117	S.D.	16 oct-2014	06 nov.2014	14	confirma
118	ANOA	16 oct-2014	06 nov.2014	14	confirma
119	S.D.	17 oct-2014	30 oct.2014	8	confirma
120	AFP	17 oct-2014	06 nov.2014	13	confirma
121	S.D.	20 oct-2014	06 nov.2014	12	confirma
122	AFP	21 oct-2014	06 nov.2014	11	confirma
123	S.D.	21 oct-2014	14 nov.2014	17	confirma
124	A.LIB.	22 oct-2014	06 nov.2014	10	confirma
125	AFP	22 oct-2014	06 nov.2014	10	confirma
126	S.D.	23 oct-2014	06 nov.2014	9	confirma
127	S.D.	24 oct-2014	13 nov.2014	13	confirma
128	AFP	24 oct-2014	13 nov.2014	13	confirma
129	ANOA	28-oct-2014	12 nov.2014	11	confirma
130	S.D.	28 oct-2014	13 nov.2014	10	confirma
131	S.D.	29 oct-2014	13 nov.2014	11	Rep. Proc.
132	S.D.	29 oct-2014	13 nov.2014	11	confirma
133	S.D.	30 oct-2014	20 nov.2014	14	modifica
134	S.D.	30 oct-2014	20 nov.2014	14	confirma
135	S.D.	30 oct-2014	20 nov.2014	14	modifica
136	S.ABS.	31 oct-2014	20 nov.2014	13	confirma
137	ANOA	03 nov-2014	20 nov.2014	12	confirma
138	ANOA	04 nov-2014	20 nov.2014	11	confirma
139	S.D.	04 nov-2014	20 nov.2014	11	confirma
140	S.D.	05 nov-2014	20 nov.2014	10	confirma
141	ANOA	05 nov-2014	24 nov.2014	13	confirma
142	S.D.	06 nov-2014	27 nov.2014	14	confirma
143	S.D.	06 nov-2014	27 nov.2014	14	Rep. Proc.
144	C.Comp.	07-nov-2014	10 nov.2014	1	precedente
145	ANOA	07 nov-2014	0 1dic.2014	15	confirma
146	S.D.	07 nov-2014	27 nov.2014	13	confirma
147	S.D.	07 nov-2014q	27 nov.2014	13	modifica
148	S.D.	10 nov-2014	04 dic. 2014	17	confirma
149	S.D.	11 nov-2014	27 nov.2014	11	confirma
150	S.D.	11 nov-2014	27 nov.2014	11	confirma
151	S.D.	11 nov-2014	27 nov.2014	11	confirma
152	S.D.	12 nov-2014	04 dic. 2014	15	modifica
153	S.D.	12 nov-2014	27 nov. 2014	10	confirma
154	ANOA	13 nov-2014	03 dic.2014	13	revoca
155	S.D.	13 nov-2014	04 dic. 2014	12	Rep. Proc.
156	AFP	13 nov-2014	27 nov.2014	9	confirma
157	AFP	14 nov-2014	04 dic. 2014	13	confirma
158	S.D.	14 nov-2014	09 dic. 2014	15	confirma
159	S.D.	14 nov-2014	04 dic. 2014	13	confirma
160	S.D.	18 nov-2014	04 dic. 2014	12	confirma
161	AFP	18 nov-2014	04 dic. 2014	12	revoca
162	ANOA	18 nov-2014	02 dic.2014	10	revoca
163	AFP	19 nov-2014	09 dic. 2014	13	confirma
164	S.D.	19 nov-2014	09 dic. 2014	13	revoca
165	S.INT.	20 nov-2014	09 dic. 2014	12	confirma
166	ANOA	21 nov-2014	07 ene-2015	13	revoca
167	S.D.	21 nov-2014	09 dic. 2014	11	confirma
168	S.ABS.	24 nov-2014	09 dic. 2014	10	confirma
169	S.INT.	24 nov-2014	09 dic. 2014	10	confirma
170	AFP	25 nov-2014	04 dic. 2014	7	confirma
171	S.D.	26 nov-2014	09 dic. 2014	8	confirma
172	AFP	26 nov-2014	09 dic. 2014	8	confirma

173		Res.Inc.	07 ene-2015	22 ene-2015		improced.
174		AFP	08 ene-2015	22 ene-2015		confirma
175		S.D.	09 ene-2015			
176		Res.Inoc.	09 ene-2015	22 ene-2015		confirma
177		Rec. Inoc	12 ene-2015	22 ene-2015		improced.
178		S.D.	12 ene-2015			
179		S.D.	13 ene-2015			
180		Res.Inc.	13 ene-2015	22 ene-2015		improced.
181		S.D.	14 ene-2015			
182		AFP	15 ene-2015			
183		S.INT.	15 ene-2015			
184		S.D.	16 ene-2015			

I.- Relación estadística generada de los Recursos de Apelación (tocas) asignados a esta ponencia, durante el período comprendido de 09 de junio de 2014 a 16 de enero de 2015.

127 confirmadas
 19 revocadas
 12 modificadas
 3 improcedentes
 4 Reposición de Procedimiento

Otros recursos:

3 Conflictos de competencia
 2 Reconocimiento de inocencia
 2 Denegadas apelaciones
 5 listados para sesión de 22 enero de 2015
 7 pendientes con proyecto
 Total: 184

De la anterior relación se desprende que fueron turnadas a esta Ponencia 165 Apelaciones, para su debido estudio y resolución, 3 conflictos de competencia, 2 reconocimiento de inocencia, 2 denegadas apelaciones, de los cuales 5 fueron listados para sesión del día 22 de enero de 2015, y resueltos en la misma, y 7 pendientes con proyecto.

E) El mecanismo para el control de Personal se encuentra a cargo del Departamento de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de Baja California.

F) No existe; el control está en la Sección de Amparos de la Secretaría General de Acuerdos; sin embargo, de la Relación Interna de esta Ponencia, relaciono los cumplimentados en Acatamiento de Ejecutoria, así como los Negados y Sobreseídos.

**AMPAROS CONCEDIDOS: PERIODO 09 JUNIO DE 2014 A 16 ENERO 2015
PONENCIA: LIC. MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO**

Toca Penal	Autoridad Federal	
1.-	4º Tribunal Colegiado	Reposición Procedimiento
2.-	5º Tribunal Colegiado	para efectos
3.-	3º Tribunal Colegiado	modifica pena
4.-	4º Tribunal Colegiado	Reposición Procedimiento
5.-	2º Tribunal Colegiado	Confirma Rep. del Daño
6.-	VI Juzgado de Distrito	Revoca Gira Orden de A.
7.-	3º Tribunal Colegiado	Analizar responsabilidad
8.-	1º Tribunal Colegiado	Reposición Procedimiento
9.-	5º Tribunal Colegiado	Reposición Procedimiento
10	1º Tribunal Colegiado	Revoca Libertad
11	4º Tribunal Colegiado	Analizar Rep. del Daño
12	VIII Juzgado de Distrito	Fundar y motivar
13	5º Tribunal Colegiado	Fundar y motivar
14	4º Tribunal Colegiado	Revoca Libertad
15	4º Tribunal Colegiado	Modifica penalidad
16	2º Tribunal Colegiado	Fundar y Motivar
17	2º Tribunal Colegiado	Reposición procedimiento

NEGADOS y SOBRESEIDOS

T.P.	Autoridad Federal	
1.-	3º A	Negado
2.-	3º A	Sobresee
3.-	IV Juzgado Distrito	Sobresee
4.-	4º Tribunal Colegiado	Negado
5.-	3º A	Sobresee
6.-	2º A	Sobresee
7.-	4º Tribunal Colegiado	Negado
8.-	3º Tribunal Colegiado	Negado
9.-	4º Tribunal Colegiado	Negado
10.	1º Tribunal Colegiado	Negado

H) En uso de la voz el Magistrado Ponente sujeto al proceso de Visita señala las siguientes Aclaraciones:

Primera:- El suscrito Magistrado Numerario Licenciado Marco Antonio Jiménez Carrillo, considera, que de acuerdo a lo establecido por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Baja California, en el cual se establece, que el Poder Judicial del Estado, se ejercerá por el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de Justicia Electoral, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados de Paz, y Jurados, y que además contará con un Consejo de la Judicatura, precepto que relacionado con lo asentado en el artículo 63 de la misma Ley Positiva, en el cual se establece con toda claridad las atribuciones y funciones del Tribunal Superior de Justicia, de las que se destaca eminentemente que éstas revisten el carácter de jurisdiccionales; de lo anterior, se deduce ciertamente que la función de vigilancia y disciplina corresponde al Consejo de la Judicatura del Estado; pero también es cierto que el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Baja California, en su texto excluye de dicha vigilancia y disciplina, la función jurisdiccional que ejercen los Magistrados y Jueces, situación que se observa de la simple lectura del texto constitucional antes aludido, por otra parte, lo anterior se



encuentra debidamente reglamentado en la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor por los artículos 1, 2 y 48, de donde con toda claridad se destaca que el Tribunal Superior de Justicia actuará **EN PLENO O EN SALAS**, por su propia naturaleza las Salas se integran por tres Magistrados de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, y éstas actúan jurisdiccionalmente en forma Colegiada, correspondiendo a cada uno de los Magistrados efectuar las ponencias, respecto de los asuntos que le sean asignados, a la consideración del resto de los Magistrados que integran la Sala para que a su vez éstos en forma pública y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica, sean ventilados en Sesión Pública, de lo anterior se colige que la Ponencia al materializar la función, ésta es únicamente de carácter jurisdiccional, dado que ahí se aplica objetivamente lo establecido tanto en la Ley Positiva, como Adjetiva Penal; por lo anterior, **el Suscrito se inconforma y protesta** con el acto de revisión que está siendo practicado a la ponencia que representa el suscrito, por considerar que al respecto es aplicable en plenitud lo dispuesto por el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Baja California.

Segunda:- Que se debe de tomar en consideración el mecanismo interno que la Sala dentro de sus atribuciones ha establecido para la celebración de las Sesiones Públicas a las que obliga la Ley en vigor, por tal motivo y tomando en consideración que éstas se realizan semanalmente en forma habitual los días jueves de cada semana y excepcionalmente en otros días hábiles de la semana, en ésta Sala se ha establecido que las proyectos sean presentados a los Magistrados integrantes de la Sala, para su consideración y estudio, durante la semana, lo cual implica que la lista de asuntos a tratar en Sesión Pública sea elaborada y autorizada los días martes de cada semana, y que debido a reglas establecidas por ese Consejo de la Judicatura sean publicadas hasta el día jueves, es decir, 24 horas antes de la celebración de la Sesión Pública, lo que implica así que los proyectos sí hayan sido elaborados en tiempo, pero debido a que la Sesión en que se resuelven se celebra semanalmente éstos aparezcan en el listado que se analiza como extemporáneos, es decir, fuera del término que para dictar sentencia establece la Ley, por lo que, considero que todos aquéllos que se encuentran en el rango de 16 a 30 días transcurridos, sí se cumplió con el término de Ley, más sin embargo, por causas establecidas dentro de la propia legislación aparecen fuera de tiempo, por lo que, no deberán ser considerados, como faltas al cumplimiento de la Ley, efectuadas por el suscrito Magistrado Ponente, cabe hacer mención que el anterior Consejo de la Judicatura por este concepto consideraba un mes de término, conforme al Acuerdo de Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 10 de julio del 2003, actualmente vigente.

Tercera:- En relación a las Ejecutorias de Amparo que refiere el período comprendido entre el 09 de junio de 2014 a 16 de enero de 2015, que me fue remitida, las cifras que se contienen en la estadística en mención presentan una serie de inconsistencias, que la hacen incorrecta, por lo que, tomando en consideración, en lo

general que el Juicio de Amparo, se constituye como una institución jurídica en beneficio de los gobernados que tiene como fin específico el de preservar las garantías individuales de los ciudadanos, naturaleza jurídica derivada tanto de la teoría como de la Jurisprudencia, lo cual es bien sabido que en materia jurisdiccional en nuestro país no existe la tercera instancia, es por ello, que el suscrito considera que la concesión de amparos nada tiene que ver con el proceso ordinario a que refiere tanto la Ley Positiva, la Sustantiva, y la Adjetiva, en el caso penal; en lo particular el suscrito observa que en su totalidad los Amparos concedidos fueron para efectos, es decir, que la Sala y específicamente la Ponencia quedó en plenitud de jurisdicción para emitir una nueva resolución, que restituyera al quejoso en el amparo en el pleno goce de sus garantías individuales, lo cual resulta completamente diferente a los amparos concedidos de fondo, en donde sí pueda apreciarse que la lesión del Derecho pueda constituir un error de criterio por la Autoridad, por otro lado, es de establecerse que de dicha relación se desprende que del global de los amparos concedidos, mismo que se relacionan a continuación, acompañándose con copia emitida por la sección de Amparos dependiente de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado:

En consecuencia de lo anterior, y a lo que éste rubro refiere el suscrito considera que la concesión de amparos por su propia naturaleza, y por ser eminentemente de carácter jurisdiccional de garantías individuales, no es materia de esta revisión, sin embargo, cabe anotar que en el período que se revisa no fue concedido amparo alguno de acuerdo a los registros informáticos del Poder Judicial.

Siendo las quince horas del día veinte de enero del dos mil catorce y con la anuencia del C. Magistrado en revisión, se concluye la segunda etapa de la visita ordinaria de inspección del primer periodo, autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

RELACIÓN DE LIBROS:

1.- Por lo que a este rubro respecta se manifiesta por el C. Licenciado Marco Antonio Jiménez Carrillo, Magistrado Numerario Adscrito a la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, manifiesta que en la ponencia representada no se llevan libros oficiales de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica por lo que las anotaciones que respecto de los tocas que se asignan a la ponencia se efectúan en forma extraoficial, correspondiendo los libros oficiales únicamente a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, mismos que se encuentran bajo custodia del C. Secretario General de Acuerdos.

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante la siguientes relaciones, con las cuales se llegan a obtener los totales apuntados, según la información que se va obteniendo a través de la revisión de cada uno de los tocas que se estudian y resuelven.

TOCAS RELACIONADOS CON EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL QUE INICIÓ SU VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, ESTA SALA HA CONOCIDO EN EL PERÍODO QUE SE REVISA DE LOS SIGUIENTES RECURSOS:



#	Toca Núm.	Resol. apelada	Fecha de Radicación en la Sala	Fecha Audiencia	Fecha resolución	Fallo	Días transc.
1.		AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO	12/06/2014		26/06/2014	Se decreta el Saneamiento.	
2.		EN CONTRA DE RESOLUCIÓN DE FECHA 12/06/2014	30/06/2014	03/07/2014	03/07/2014	Confirma	03
3.		AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO	02/07/2014		08/07/2014	decreta el Saneamiento.	
4.		AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO	10/07/2014	13/08/2014	13/08/2014	Confirma	09
5.		S.D. DICTADA EN EL PROC. ABREVIADO	06/08/2014	13/08/2014	13/08/2014	Confirma	05
6.		RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LA MEDIDA CAUTELAR	06/08/2014	14/08/2014	14/08/2014	Confirma	06
7.		RESOLUCIÓN QUE DECLARA IMPROCEDENTE EL INC. DE FALTA DE PERSONALIDAD	13/08/2014	20/08/2014	20/08/2014	Confirma	05
8.		S.D. DICTADA EN EL PROC. ABREVIADO	18/08/2014	21/08/2014	21/08/2014	Confirma	03
9.		RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN DE PRUEBA PERICIAL	18/08/2014	22/08/2014	22/08/2014	Modifica	04
10.		S.D. DICTADA EN EL PROC. ABREVIADO	18/08/2014	22/08/2014	22/08/2014	Modifica	04
11.		S.D. DICTADA EN EL PROC. ABREVIADO	02/09/2014	04/09/2014	04/09/2014	Revoca	02
12.		AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO	11/09/2014	18/09/2014	18/09/2014	Confirma	04
13.		AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO	23/09/2014	30/09/2014	30/09/2014	Confirma	05
14.		EN CONTRA DE LA S.D.	06/10/2014	09/10/2014	09/10/2014	Confirma	03
15.		RESOLUCIÓN QUE ABSUELVE AL PAGO DE LA REP. DEL DAÑO	29/09/2014	02/10/2014	02/10/2014	Modifica	03
16.		RECUSACIÓN EN VÍA DE INCIDENCIA	26/09/2014	30/09/2014	30/09/2014	Confirma	02
17.		EN CONTRA DE LA S.D.	20/10/2014	24/10/2014	24/10/2014	Confirma	04
18.		RES. QUE NIEGA LA DEVOLUCIÓN DEL BIEN INMUEBLE	20/10/2014	29/10/2014	29/10/2014	Confirma	06
19.		AUTO DE APERTURA A JUICIO ORAL	28/10/2014	06/11/2014	06/11/2014	Confirma	07
20.		AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO	30/10/2014	06/11/2014	06/11/2014	Confirma	05

21.		RESOLUCIÓN QUE NEGÓ LIBRAMIENTO DE O.A.	04/11/2014	06/11/2014	06/11/2014	Confirma	02
22.		AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO	13/11/2014	20/11/2014	20/11/2014	Confirma	04
23.		S.D. DICTADA EN EL PROC. ABREVIADO	18/11/2014	24/11/2014	24/11/2014	Confirma	04
24.		RESOLUCIÓN QUE DECLARA LA DETENCIÓN ILEGAL	13/11/2014		13/11/2014	Se declara Inadmi-si-ble el Rec. de Apelación	
25.		AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO	27/11/2014	03/12/2014	03/12/2014	Confirma	04
26.		AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO	16/01/2015	21/01/2015	21/01/2015	Confirma	03
27.		RESOLUCIÓN QUE DECLARA LA DETENCIÓN ILEGAL.	03/12/2014		03/12/2014	Se declara Inadmi-si-ble el Rec. de Apelación	
28.		AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO	15/01/2015	22/01/2015	22/01/2015	Confirma	05
29.		RECUSACIÓN EN VÍA DE INCIDENCIA.	13/01/2015	13/01/2015	13/01/2015	Confirma	01
30.		EN CONTRA DE LA S.D.	15/01/2015	21/01/2015	21/01/2015	Confirma	04

**TODAS LA RESOLUCIONES HAN SIDO DICTADAS DENTRO DE LOS TERMINOS LEGALES.
EXTRAS:**

**PERÍODOS DE SEMANERO JUNIO 09/2014 a ENERO 16/2015
LIC. MARCO ANTONIO JIMENEZ CARRILLO**

Períodos	Fecha de sesión
16 al 20 de junio	16 de junio
07 al 11 de julio	09 de julio
18 al 22 de agosto	21 de agosto
08 al 12 de septiembre	11 de septiembre
29 sept. a 3 de octubre	02 de octubre
20 al 24 de octubre	23 de octubre
10 al 14 de noviembre	13 de noviembre
01 al 05 diciembre	04 de diciembre

Con anexo.

También se aclara que en relación a la copia del listado que se haya remitido a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, relativa a los amparos concedidos, para efectos y de fondo, negados, sobreseídos, y pendientes, no existe tal listado que se solicita, toda vez que de los Amparos se rinden los informes correspondientes conforme van llegando y además se van resolviendo a su vez en la misma forma, por lo que resulta imposible entregar el listado que se solicita, ya que de esto se encarga la Sección de Amparos que existe en este Tribunal, cuyos datos en todo caso, serían rectificadas por los Magistrados, en caso de existir.

I.- Relación estadística generada de los **Recursos de Apelación del Sistema Tradicional** (tocas) asignados a esta ponencia, durante el periodo comprendido del 09 de Junio del 2014 al 16 de Enero del 2015.



Durante el período de la presente revisión, se turnaron a esta ponencia derivados de los tocas un total de **184 Recursos de Apelación**, de los cuales:

Apelaciones confirmadas:	=	<u>129</u>
Apelaciones modificadas:	=	<u>12</u>
Apelaciones revocadas:	=	<u>19</u>
Reposición de Procedimiento:	=	<u>04</u>
Improcedentes:	=	<u>09</u>
Sin Materia:	=	<u>00</u>
Sin efectos:	=	<u>00</u>
Procedentes:	=	<u>04</u>
Apelaciones con proyecto:	=	<u>07</u>
Total de Apelaciones:	=	<u>184</u>

Continuando con la secuela de la estadística proporcionada, durante el periodo comprendido del 09 de Junio del 2014 al 16 de Enero del 2015, se turnaron a esta ponencia a mi cargo derivado de los tocas, **Recursos de Apelación y Otros Recursos**, de los cuales:

Se resolvieron:	<u>173</u> (94.03 %)
Repone Procedimiento:	<u>04</u> (02.17 %)
Pendientes con Proyecto:	<u>07</u> (03.80 %)
Total Apelaciones y otros recursos:	<u>184</u> (100.00 %)

II.- Relación estadística generada de los **Recursos de Apelación del Nuevo Sistema** (tocas) asignados a esta ponencia, durante el periodo comprendido del 09 de Junio del 2014 al 16 de Enero del 2015.

Durante el período de la presente revisión, se turnaron a esta ponencia derivados de los tocas un total de **30 Recursos de Apelación**, de los cuales:

Apelaciones confirmadas:	=	<u>22</u>
Apelaciones modificadas:	=	<u>03</u>
Apelaciones revocadas:	=	<u>01</u>
Se decreta el saneamiento:	=	<u>02</u>
Devueltos a Secretaria General:	=	<u>00</u>
Sin Materia:	=	<u>00</u>
Se declara inadmisibile el recurso:	=	<u>02</u>
Apelaciones con proyecto:	=	<u>00</u>
Total de Apelaciones:	=	<u>30</u>

Continuando con la secuela de la estadística proporcionada, durante el periodo comprendido del 09 de Junio del 2014 al 16 de Enero del 2015, se turnaron a esta ponencia a mi cargo derivado de los **30 Recursos de Apelación** de los cuales:

Se resolvieron:	<u>28</u>	(93.33 %)
Se resolvieron fuera de tiempo:	<u>00</u>	(00.00 %)
Se decreta saneamiento:	<u>02</u>	(06.67 %)
Total Apelaciones y otros recursos:	<u>30</u>	(100.00 %)

III.- En relación con los tocas anteriores, durante el periodo comprendido del 09 de Junio del 2014 al 16 de Enero del 2015, se presentó la siguiente información relativa a los **27 Juicios de Amparos**, interpuestos contra actos de esta sala correspondientes a esta Ponencia:

Amparos Concedidos:	<u>17</u>
Amparos Concedidos para efectos:	<u>17</u>
Amparos Concedidos de fondo:	<u>00</u>
Amparos Negados:	<u>06</u>
Amparos Sobreseídos:	<u>04</u>
Total de Amparos:	<u>27</u>

Con base en lo dispuesto por el numeral 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicita al funcionario en revisión **CINCO TOCAS**, a fin de constatar que se lleven conforme a los términos y procedimientos legales establecidos, siendo puestos a la vista los siguientes:



Número de Toca	[REDACTED]
Remite	Juzgado Séptimo Penal del Partido Judicial de Tijuana, B. C.
Causa Penal	[REDACTED]
Fojas	240 fojas útiles en Copias Certificadas
Contra	Auto Formal Prisión
Fecha de remisión	15 de Abril del 2014
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	21 de Abril del 2014
Fecha de admisión	19 de Mayo del 2014
Fecha de audiencia de Vista	03 de Junio del 2014 a las 12:30 horas
Fecha de la devolución de la requisitoria número	1816 debidamente diligenciada del 02 de Junio del 2014 y lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 03 de Junio del 2014
Fecha de la devolución de la requisitoria número	1785 debidamente diligenciada del 02 de Junio del 2014 y lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 03 de Junio del 2014
Fecha celebración de audiencia de Vista	03 de Junio de 2014, fecha de audiencia en la que se hace constar la incomparecencia del Defensor Particular, no obstante de haberse notificado, en virtud de lo anterior se difiere la audiencia de vista señalándose las 12:00 HORAS 24 DE JUNIO DE 2014
Fecha de la devolución de la requisitoria número	1996 debidamente diligenciada del 11 de Junio del 2014 y lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 12 de Junio del 2014
Fecha de presentación de Agravios	El 24 de Junio del 2014, presentados por el Defensor Particular.
Fecha de la celebración de Audiencia de Vista	24 de Junio del 2014
Fecha en que se dicta sentencia	09 de Julio del 2014

RESUELVE:

1o.- SE CONFIRMA en Apelación el **AUTO DE FORMAL PRISIÓN**, impugnado. -----

2o.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE; envíese testimonio de la presente resolución al Juez Instructor y en su oportunidad archívese el presente Toca como asunto concluido. -----

A S I lo resolvieron por unanimidad de votos los ciudadanos Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala, Licenciados **GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO y EMILIO CASTELLANOS LUJAN**, siendo ponente el segundo de los nombrados, los que firman por ante el **Secretario General de Acuerdos**, Licenciado **PEDRO IGNACIO AMAYA RABAGO**, que autoriza y da fe.

Número de Toca	
Remite	Juzgado Sexto Penal del Partido Judicial de Tijuana, B. C.
Causa Penal	
Fojas	393 fojas útiles de los Autos Originales
Contra	Sentencia Absolutoria
Fecha de remisión	25 de Abril del 2014
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	30 de Abril del 2014
Fecha de admisión	26 de Mayo del 2014
Fecha de audiencia de Vista	11 de Junio del 2014 a las 10:30 horas
Acuerdo del 13 de Junio del 2014	Se tuvo por recibido oficio 1237-3 anexo con requisitoria 1899 de la que se desprende notificación actuarial del 06/06/2014, mismo que asentó que no fue posible notificar al sentenciado, toda vez que no se presentó a firmar, incumpliendo con sus obligaciones caucionales, ante el juzgado, razón por lo que es procedente diferir la audiencia de vista con fundamento con el artículo 330 de la Ley Adjetiva Penal señalándose las 11:00 HORAS 05 DE AGOSTO DE 2014
Fecha de la devolución de la requisitoria número	1899 debidamente diligenciada del 10 de Junio del 2014 y lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 11 de Junio del 2014
Fecha de Presentación de Agravios	11 de Junio del 2014 presentados por el Agente del Ministerio Público.
Fecha de la devolución de la requisitoria número	2240 debidamente diligenciada del 04 de Julio del 2014 y lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 10 de Julio del 2014
Fecha de Presentación de Agravios	05 de Agosto del 2014 presentados por el Sentenciado.
Fecha celebración de audiencia de Vista	05 de Agosto de 2014, fecha de audiencia en la que se hace constar la incomparecencia del Defensor Particular, no obstante de haberse notificado, en virtud de lo anterior se difiere la audiencia de vista señalándose las 11:00 HORAS 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014
Fecha de la devolución de la requisitoria número	2585 debidamente diligenciada del 03 de Septiembre del 2014 y lo reciben vía fax el 04 de Septiembre del 2014
Fecha de la Celebración de la Audiencia de Vista	04 de Septiembre del 2014



RESUELVE:

1o.- SE REVOCA en Apelación la Sentencia impugnada, y en su lugar se determina lo siguiente:

PRIMERO:- [REDACTED]

NO ES PENALMENTE RESPONSABLE de la comisión del delito de LESIONES POR CULPA, por lo que se absuelve de dicho ilícito, y se ordena su ABSOLUTA LIBERTAD. -----

2o.- NOTIFÍQUESE; envíese testimonio de esta resolución al Juez de la causa y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido. -----

A S I lo resolvieron por unanimidad de votos los ciudadanos Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, licenciados GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO y EMILIO CASTELLANOS LUJAN, siendo Ponente el segundo de los nombrados, quienes firman ante la Secretaria General de Acuerdos Interina, Licenciada Raquel Burgoin Lozano, de conformidad con lo previsto por los artículos 8 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que autoriza y da fe.

Número de Toca	[REDACTED]
Remite	Juzgado Octavo Penal del Partido Judicial de Tijuana, B.C.
Causa Penal	[REDACTED]
Fojas	145 fojas útiles de los Autos Originales
Contra	Sentencia Condenatoria
Fecha de remisión	19 de Mayo del 2014
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	21 de Mayo del 2014
Fecha de admisión	12 de Junio del 2014
Fecha de audiencia de Vista	01 de Julio del 2014 a las 12:30 horas
Fecha de la devolución de la requisitoria número	2150 debidamente diligenciada del 27 de Junio del 2014 y lo reciben vía fax el 30 de Junio del 2014
Fecha celebración de audiencia de Vista	01 de Julio del 2014
Fecha en que se dicta sentencia	09 de Julio del 2014

RESUELVE:

1º.- SE CONFIRMA en apelación la **SENTENCIA CONDENATORIA**, dictada por el **JUEZ OCTAVO DE LO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**, que se le instruyó a **EL SENTENCIADO [REDACTED]** por la comisión del delito de **ROBO CALIFICADO (A CASA HABITACIÓN)**, por el cual fue definitivamente acusado por el Representante Social.-----

2º.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE; envíese testimonio de la presente resolución al Juez Instructor, vuelvan los autos originales al lugar de su procedencia y en su oportunidad archívese el presente Toca como asunto concluido.-----

A S I lo resolvieron por unanimidad de votos los ciudadanos Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala, Licenciados **GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN**, siendo Ponente el segundo de los nombrados, los que firman ante el **SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**, Licenciado **PEDRO IGNACIO AMAYA RÁBAGO**, quien autoriza y da fe.-----

Número de Toca	[REDACTED]
Remite	Juzgado Segundo Penal del Partido Judicial de Tijuana, B. C.
Causa Penal	[REDACTED]
Fojas	197 fojas útiles de los Autos Originales
Contra	Auto de Formal Prisión
Fecha de remisión	26 de Mayo del 2014
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	02 de Junio del 2014
Fecha de admisión	18 de Junio del 2014
Fecha de audiencia de Vista	08 de Agosto del 2014 a las 12:30 horas
Fecha de Presentación de Pruebas	09 de Julio del 2014 presentados por el Defensor Particular.
Fecha de la devolución de la requisitoria número	2227 debidamente diligenciada del 09 de Julio del 2014 y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 11 de Julio del 2014
Fecha de Presentación de Agravios	08 de Agosto del 2014 presentados por el Defensor Particular.
Fecha celebración de audiencia de Vista	08 de Agosto del 2014
Fecha en que se dicta sentencia	28 de Agosto del 2014

RESUELVE:

1º.- Se **REVOCA** en apelación el Auto de Formal prisión, para quedar como sigue:

"PRIMERO.- Se decreta AUTO DE LIBERTAD POR FALTA DE ELEMENTOS PARA PROCESAR CON LAS RESERVAS DE LEY, a favor de [REDACTED] como probable responsable del delito de FRAUDE ESPECÍFICO, por el cual los acusó preventivamente la Representación Social.

2º.- Quedan sin efecto el resto de los puntos resolutivos del auto recurrido.

2º.- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE;** envíese testimonio de la presente resolución a la Juez instructora, y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.

ASI lo resolvieron por unanimidad de votos los ciudadanos Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala, Licenciados **GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN**, siendo Ponente el segundo de los nombrados, los que firman por ante la Licenciada **RAQUEL BURGOIN LOZANO**, Secretaria General de Acuerdos, Interina, con fundamento en los artículos 8 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Baja California, quien autoriza y da fe.

Número de Toca	[REDACTED]
Remite	Juzgado Noveno Penal del Partido Judicial de Tijuana, B. C.
Causa Penal	[REDACTED]
Fojas	83 fojas útiles de los Autos Originales
Contra	Sentencia Condenatoria
Fecha de remisión	26 de Agosto del 2014
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	29 de Agosto del 2014
Fecha de admisión	13 de Octubre del 2014
Fecha de audiencia de Vista	30 de Octubre del 2014 a las 10:00 horas
Fecha de la devolución de la requisitoria	3521, debidamente diligenciada del 23 de Octubre del 2014 y lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 28 de Octubre del 2014
Fecha de Presentación de Agravios	El 28 de Octubre del 2014, presentados por el Agente del Ministerio Público.
Fecha de Celebración de la Audiencia de Vista	30 de Octubre del 2014
Fecha en que se dicta sentencia	20 de Noviembre del 2014

RESUELVE:

1o.- SE MODIFICA en Apelación la SENTENCIA DEFINITIVA impugnada en su resolutive SEGUNDO para quedar como sigue:

SEGUNDO: Se Condena al sentenciado [REDACTED]

[REDACTED], a pagar en favor de la persona moral ofendida [REDACTED] por conducto de su representante legal, la cantidad de **\$35,478.50 Pesos M.N. (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, por concepto de Reparación del Daño, en virtud de que fue solicitado por la Representación Social en su pliego acusatorio en base a lo plasmado en el Reporte de Robos debidamente fedatado en autos realizado por personal de la empresa ofendida, y con fundamento en el artículo 20, fracción IV de nuestra Carta Magna, en donde se adicionó el apartado "B", que comprende los derechos del ofendido, estableciendo en su fracción IV que el Ministerio Público está obligado a solicitar la reparación del daño y el Juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha dictado una sentencia condenatoria. - - - -

2o. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE; envíese testimonio de la presente resolución a la Juez Instructora, vuelvan los autos originales al lugar de su procedencia y en su oportunidad archívese el presente Toca como asunto concluido.-

A S I lo resolvieron por unanimidad de votos los ciudadanos Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala, Licenciados **GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN**, siendo Ponente el segundo de los nombrados, los que firman por ante la Licenciada **RAQUEL BURGOIN LOZANO, Secretaria General de Acuerdos Interina**, con fundamento en los artículos 8 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Baja California, que autoriza y da fe. - - -



NOTA: Cabe destacarse que ese apartado está a cargo para su manejo la **Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia del Estado.**

CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA LA PONENCIA EN INSPECCIÓN:

No obstante que la carga de trabajo es abundante, la ponencia presenta estadística razonable con expedientes en orden y disposición para el desahogo de la visita ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

CONSIDERACIONES DE LOS MAGISTRADOS.

OBSERVACIONES GENERALES:

Durante el tiempo en que se desarrollo la visita ordinaria de inspección se puede concluir lo siguiente:

- ✓ *No se presentó ninguna queja en contra de servidores públicos adscritos a la Sala.*
- ✓ *Se desarrolla actividad de manera normal con instalaciones ordenadas.*
- ✓ *Buena disposición para el desahogo de la inspección.*
- ✓ *El Despacho de los asuntos de la Sala resulta el adecuado, conforme a lo dispuesto por la Ley vigente.*

Leído que fue el contenido de la presente acta, y en el uso de la voz los CC. Magistrados que integran la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado manifestaron que están de acuerdo con todos y cada uno de los puntos insertos en la misma.

Con lo anterior se da por concluida la presente acta circunstanciada de la visita ordinaria de inspección practicada, siendo las **QUINCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, y previa lectura firman para constancia quienes en ella intervinieron, los **CC. MAGISTRADOS LICENCIADOS EMILIO CASTELLANOS LUJAN, GUSTAVO MEDINA CONTRERAS y MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO**, así como la Magistrada Consejera Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura **LICENCIADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO** y el Visitador en Materia Penal **LICENCIADO JALIM ZIRAHUEN COMPARÁN NÚÑEZ**.



**LIC. EMILIO CASTELLANOS LUJAN
MAGISTRADO**



**LIC. GUSTAVO MEDINA CONTRERAS
MAGISTRADO**



**LIC. MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO
MAGISTRADO**



**LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO
MAGISTRADA CONSEJERA**



**LIC. JALIM ZIRAHUEN COMPARÁN NUÑEZ
VISITADOR EN MATERIA PENAL**

EL SUSCRITO LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL OFICIO NO. 12/2015 Y DEL ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN A LA CUARTA SALA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE FECHAS 26, 27 Y 28 DE ENERO DE 2015, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 63 FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS, CON EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE ÚNICAMENTE CONSTA POR EL ANVERSO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN II Y VII, 29 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 6 FRACCIÓN VI; 17, 18, 30, 35 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y PRIMERO; SEGUNDO FRACCIÓN X; QUINTO; DÉCIMO TERCERO; DÉCIMO SEXTO; VIGÉSIMO, VIGÉSIMO QUINTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE EXPEDIENTES, RESOLUCIONES Y DOCUMENTOS QUE TIENEN BAJO SU RESGUARDO, LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 24 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2015.

**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA

